



ACTA 44-2016

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy miércoles siete (7) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Víctor José Castellanos Estrella, Etanislao Radhamés Rodríguez F., Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ, en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:

- 1. Oficio DRP/462/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado de la División de Registro de Personal, el cual dice textualmente: “En atención al oficio de referencia, relativo a la aprobación de licencia especial, sin disfrute de salario, otorgada a la Sra. Ángela S. Suriel Wandelpool, Recepcionista del Departamento Administrativo de El Seibo, durante 3 meses, a los fines de realizar pasantía de la carrera de psicología; le comunicamos que la citada empleada dejó sin efecto el disfrute de la misma” (Dominium 485539 /496090), DECIDIÉNDOSE acoger el desistimiento.*
- 2. Oficio DGHCJA Núm. 805/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Sra. Osimir Yajaira Cabreja Reyes, Archivera de la Oficina de Archivo Judicial del Departamento de Montecristi, solicita un permiso especial por tres (3) meses, desde el 15 de noviembre de 2016 hasta el 15 de febrero de 2017, a los fines de viajar a los Estados Unidos para cuidar de su padre, quien se encuentra en estado delicado de salud.*

En tal sentido, exponemos brevemente algunos datos de su historial laboral:

- La Sra. Cabreja ingresó al Poder Judicial en fecha 1/03/2007.*
- En la última Evaluación del Desempeño de fecha 1/01/2015 hasta 31/12/2015, obtuvo un índice promedio de 95.86, con un resultado sobresaliente.*
- En su historial laboral no se registra ninguna medida disciplinaria.*

Por lo antes expuesto, somos de opinión favorable al referido requerimiento; dejamos a consideración de ese Honorable Consejo que la misma sea



otorgada con o sin disfrute de salario” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 493168 / 491570), DECIDIÉNDOSE aprobar la licencia por 3 meses, de los cuales uno es con disfrute de salario.

3. *Oficio DGHCJA Núm. 838/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Sra. Elucinda Polanco Reyes, Oficinista de la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, solicita un permiso especial por un (1) año, desde el 24 de enero de 2017 hasta el 10 de enero de 2018, a fin de viajar hacia los Estados Unidos para optar por la ciudadanía.*

Por lo antes expuesto, le informamos que la Sra. Polanco ingresó al Poder Judicial en fecha 27/01/2014; en ese sentido, dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 492789), DECIDIÉNDOSE no aprobar la solicitud.

4. *Oficio DGHCJA Núm. 841/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Sra. Ambar M. Pina Labegar, Auxiliar Administrativa del Departamento Administrativo del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, solicita un permiso para llegar a la Institución a las 8:30 a.m., en virtud de que debe llevar a su hija de un (1) año de edad al Centro donde la cuidan, a partir de las 7:00 a.m., por lo que se le dificulta su llegada dentro del horario establecido. En tal sentido, dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 495329), DECIDIÉNDOSE otorgarle una mes para que su hora de entrada sea a las 8.30 a.m. con el objetivo de que busque una solución en ese periodo.*
5. *Oficio DGHCJA Núm. 839/2016 de fecha 18 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Sra. Virginia Polanco Abreu, Referencista de la Unidad de Consulta de la Jurisdicción Inmobiliaria, solicita un permiso especial por nueve (9) días, desde el 20 hasta el 30 de diciembre de 2016, a fin de viajar hacia los Estados Unidos por motivos familiares. Por lo antes expuesto, le informamos que la Sra. Polanco ingresó al Poder Judicial en fecha 04/07/2008; en ese sentido, somos de opinión favorable al referido requerimiento, sin embargo, dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar”*



(Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 491954), DECIDIÉNDOSE avanzarles 9 días de las vacaciones del próximo año.

6. *Oficio DGHCJA Núm. 835/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Sra. Yajaira Ant. Morel Sandoval, Oficinista de la Unidad de Servicios de la Instrucción del Despacho Penal de Santiago, solicita un permiso especial por un (1) año y tres (3) meses, desde el 26 de diciembre de 2016, hasta el 26 de marzo de 2018, a los fines de participar en el programa de formación para Aspirantes a Fiscalizador y Fiscalizadora en la Escuela Nacional de la Judicatura del Ministerio Público. En ese sentido, somos de opinión favorable al referido requerimiento, sin embargo, sugerimos que en caso de ser aprobada, la misma sea sin disfrute de salario; dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 494007), DECIDIÉNDOSE otorgarle la licencia por un año y 3 meses, sin disfrute de salario, y que el referido período no sea computable para la antigüedad y los beneficios de la relación de trabajo.*
7. *Oficio CDC Núm. 1254/16 de fecha 24 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su consideración, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Mag. Yasmín de los Santos explica que se encuentra en un estado de embarazo de 8 meses, por lo que se le dificulta realizar sus labores en un horario nocturno. Por esta razón solicita de manera provisional que se le autorice a laboral tres días (martes, jueves y viernes) en el primer turno de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. y dos días (lunes y miércoles) en horario de 4:30 p.m. a 11:30 p.m.*

La Mag. De los Santos nos informa que esto lo ha consensuado y ha sido aprobado por el Mag. Luis Ernesto Paulino, el cual fue designado en el indicado horario y con motivo de un curso de inglés que ha iniciado, promovido por la Escuela Nacional de la Judicatura, no pudo aprobar la semana completa, (ver anexo). Al mismo tiempo hace la observación de que la Presidente de la Corte Penal de Santiago, no tiene objeción con esto” (Dominium 496233), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

8. *Oficio DGHCJA Núm. 836/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Sra. Nazarit Zapata Falcón, Secretaria del Juzgado de la Instrucción de Atención Permanente de Baní, solicita un permiso especial por diez (10) días,*



desde el 28 de noviembre hasta el 8 de diciembre de 2016, a los fines de asistir al evento Arbitraje Nacional e Internacional por Global Directives en Hollywood Beach, Florida. En tal sentido, exponemos breves datos de su historial laboral, con la finalidad de considerar:

- La Sra. Zapata ingresó al Poder Judicial en fecha 15/09/2003.
- En su última Evaluación del Desempeño de fecha 01/01/2015 hasta 31/12/2015, obtuvo un índice de 81.67, con un resultado promedio.

En ese orden, somos de opinión favorable al referido requerimiento; dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 491747), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

9. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.
10. Oficio DRP/510/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016, suscrito por Yunion R. Ramos Báez, Encargado de la División de Registro de Personal, el cual dice textualmente: “Mediante la presente remitimos la solicitud de permiso con nuestra opinión favorable del señor Gary Alexander Vélez Gomez, Alguacil Ordinario de la Cuarta Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, por motivo de estudios fuera del país por período de dos años” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 482884), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
11. Oficio CDC Núm. 1248/16 de fecha 23 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos con nuestra recomendación favorable, la solicitud que hacen las magistradas Karen Mejía Pérez y Rosaly Y. Stefani Brito, de ser favorecidas con una compensación por las labores realizadas como Juezas suplentes por tiempo indefinido en la Cámara Penal de Corte de Apelación de la Provincia de Santo Domingo, designadas para cubrir las suspensiones de los Magistrados Roso Vallejo y Víctor Mejía Lebrón” (Dominium 496148), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
12. Oficio CDC Núm. 1278/16 de fecha 1 de diciembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su ponderación, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual el Mag. Franklin E. Concepción



Acosta y el Mag. Fernando Fernández, solicitan que les concedan una ayuda económica para realizar una maestría en Derecho Tributario y Procesal Tributario, Promoción 2016-2018 8SEDE). En relación a esta solicitud, les informamos que el Mag. Concepción Acosta, le fue aprobada una ayuda de RD\$40,000.00, mediante Acta Núm. 05/2014 de fecha 03 de febrero de 2014; (SGCPJ Núm. 0318/2014), sin embargo, según correo electrónico del Lic. Rafael Valdez, Director Presupuestario y Financiero, esta aprobación no se ejecutó, ya que al parecer tenía que depositar documentos que justificaran su inscripción. En cuanto al Mag. Fernández, actual Consejero, le informamos que no ha percibido ayuda para tales fines. Por lo antes expuesto, dejamos a consideración la decisión a tomar” (Dominium 497125), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud y colocarlo en la fila.

Se hace constar que el Consejero Fernando Fernández se inhibe del conocimiento y decisión de este punto.

13. *Oficio No. 1580-2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, suscrito por la Dra. Rosabel Castillo R, Directora Nacional de Registro de Títulos, el cual dice textualmente: “Aprovechamos la ocasión para saludarles, y a la vez remitirle el oficio No. 0178/2016 emitido por el Registrador de Nagua, Lic. Franklin Mejía Baldera, para los fines pertinentes”, a saber:*

- ✓ *Oficio 0178/2016 Resulta; que en fecha 06/09/2016, por ante este Registro de Títulos, nos fue depositada bajo el número de expediente 2281602992, una solicitud de Certificación de Estado Jurídico de inmueble Registrado a favor de quien suscribe.*

Resulta: que el inmueble identificado como una porción de terreno con una superficie de (235.36mts cuadrados), dentro del ámbito de la parcela no. 45 del Distrito Catastral No. 2, del Municipio de Nagua, está Registrado a favor del Registrador de Títulos, por lo que no es posible que quien suscribe firme la referida Certificación.

Resulta; por tales motivos, solicitamos la habilitación de firma para que una persona distinta pueda calificar y firmar la referida solicitud (Dominium 495378) , DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud y designar a la Dra. Castillo a los fines de que se encargue de la designación de la persona que ha de firmar el referido documento.

14. **EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.**



15. Oficio No. 16/0049 de fecha 09 de noviembre de 2016, suscrito por los magistrados Fabio Guerrero Bautista, Juez Presidente del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Norte, Fidelina Gertrudis Batista Gullón, Jueza de la Primera Sala del TJO, Rudy Antonio Arias Cruz, Juez Coordinador del TJO, Manuel Antonio Francisco Espinal, Juez de la Tercera Sala del TJO, Blessie Gomez Báez, Juez de la Cuarta Sala del TJO, Jose Alberto Almánzar Sánchez, Director Regional de Mensura Catastral y Licda. Daysi de la Rosa, Registradora de Títulos, el cual dice textualmente: “Cortésmente, le solicitamos a nombre de la Jurisdicción Inmobiliaria del Departamento Norte en Santiago, esto es el Tribunal Superior de Tierras, Jurisdicción Original, Oficina de Registro de Títulos y Dirección Regional de Mensuras Catastrales, se nos otorgue el día 09 de diciembre del presente año para el agasajo navideño, fiesta que ya en nuestro Departamento es la tradición de encuentro entre la familia de la Jurisdicción Inmobiliaria aquí en Santiago” (Dominium 495797), DECIDIÉNDOSE aprobar el permiso a partir del mediodía.
16. Oficio OAIP-PJ No. 19-2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, suscrito por Jhonnatan Cabrera de los Santos, Oficina de Acceso a la Información Pública, el cual dice textualmente: “Por medio de la presente les remitimos la solicitud recibida en fecha 18 de noviembre del 2016, realizada por el Dr. Juan Manuel Suero, Licda. Elisabetta Pedersini y el Licdo. William N. Jiménez, titulares de las cédulas de identidad y electoral No. 001-0961018-8, 2001-1338661-9 y 001-0509404-9 respectivamente, en el cual requiere: Copias certificadas de todos los documentos relativos a la Investigación realizada por la Inspectoría General del Poder Judicial con motivo del Expediente No. 428282, sobre la Denuncia de Falsedad de Documentos Públicos, hecha por la víctima, el Sr. Oddone Colonna” (Dominium 495916), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.
17. Oficio DA/1437/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, suscrito por Adabelle M. Acosta C, Directora Dirección Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, remitidos la comunicación anexa, suscrita por la Sra. Mabel Almánzar, Gerente General de Afresco, quienes suministran almuerzo a los Jueces de la Suprema Corte de Justicia y Consejeros del Poder Judicial, en la que nos informa de un aumento en el precio del almuerzo, de RD\$525.00 más impuestos a RD\$700.00 más impuestos, a partir del 1ro de diciembre de 2016. Cabe destacar que según consta en el acta no. 46/2016 del Consejo del Poder Judicial, el monto aprobado por almuerzo es de RD\$700.00 más impuestos” (Dominium 495519), DECIDIÉNDOSE autorizar a la Dirección Administrativa a realizar las gestiones de buscar otros suplidores de conformidad con el reglamento de Compras y Licitaciones.



18. *Oficio DGHCJA Núm. 822/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, remitimos la opinión técnica señalada en el anexo, mediante el cual el Licdo. Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial, mediante el oficio SGCPJ Núm. 2424/2016, solicita le sea reajustado el salario a los Secretarios Auxiliares que prestan servicios en el Consejo del Poder Judicial, en virtud de la carga laboral a la cual se exponen. En atención a dicho requerimiento remitimos el impacto económico del mismo, el cual sería de RD\$47,969.81 mensuales y RD\$666,129.71 anuales por concepto de diferencias de salarios y beneficios, correspondiente a diez (10) plazas actuales de Secretarios Auxiliares (ver soporte anexo.) En el caso del Sr. Robert Disla, quien cubre la plaza de la empleada Edith Germoso Monción, la cual se encuentra de licencia especial sin disfrute de salario, informamos que el Sr. Disla, actualmente está recibiendo una compensación salarial que se contempla de igual forma en el impacto; sin embargo, al momento de retornar la Sra. Germoso, dicha compensación le será retirada al Sr. Disla. Por lo antes expuesto, informamos que no contamos con la disponibilidad financiera para procesar la referida solicitud, por lo que, recomendamos que la misma sea considerada en el presupuesto del año 2017. Dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la Decisión a tomar” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 493356), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial para los fines de estudios y comparación entre todos los Secretarios Auxiliares que prestan servicio en el Consejo del Poder Judicial.*

19. *Oficio DGHCJA Núm. 842/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual el intérprete judicial, Sr. Luis Manuel Pérez Guzmán, solicita que le sea revisada la tarifa aprobada por el Consejo del Poder Judicial mediante el Acta Núm. 22/2016 de fecha 25 de mayo de 2015, aprobó tarifas para el pago de los servicios realizados por intérpretes judiciales, aumentándolos de RD\$700.00 a RD\$1,500.00 hasta RD\$5,000.00 sin embargo, el solicitante requiere que sea aprobada una tarifa única por RD\$2,000.00 y otra aparte por desplazamientos. En relación a los desplazamientos, actualmente el Consejo del Poder Judicial ha designado intérpretes judiciales en todas las provincias, de modo que en caso de necesidad el tribunal puede requerir los servicios de los que residan en la provincia o municipio más cercano al tribunal que presente la necesidad. En ese sentido, somos de opinión no favorable el requerimiento del Sr. Luis Manuel*



Pérez Guzmán, debido a que el Consejo del Poder Judicial aprobó tarifas por los servicios realizados por los intérpretes judiciales aplicables a nivel nacional, y la institución no se encuentra en condiciones económicas de revisar nuevamente dichas tarifas. Dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión tomar” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 492082), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de rechazo.

20. *Oficio DGHCJA Núm. 823/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, remitimos la opinión técnica señalada en el anexo, en atención al oficio SGCPJ Núm. 2104/2016, la cual dispone la separación de las funciones de la Presidenta del Juzgado de Trabajo y de la Primera Sala del Juzgado de Trabajo de Santo Domingo; a tales fines remitimos la propuesta de puestos y plazas para su conformación.*

En ese sentido, informamos que la Presidencia y la Primera Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de Santo Domingo cuenta con 10 plazas, sin embargo, luego de evaluar las estadísticas y estructura de puestos según lo establecido en la Ley Organizacional Judicial, presentamos lo siguiente:

Puestos	Plazas propuestas		Acción implicada
	Presidencia	1ra. Sala	
<i>Juez Pte. Jdo. de Trabajo</i>	<i>1</i>	<i>0</i>	<i>Transferencia de plaza hacia Presidencia.</i>
<i>Juez Jdo. de Trabajo</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>Adición de plaza en la 1ra. Sala</i>
<i>Abogado Ayudante 1ra. Inst.</i>	<i>0</i>	<i>2</i>	<i>Transferencia de plazas hacia la 1ra. Sala.</i>
<i>Secretaria 1ra. Inst.</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Adición de 1 plaza en Presidencia. Transferencia de plaza activa hacia 1ra. Sala.</i>
<i>Oficinista 1ra. Inst.</i>	<i>1</i>	<i>3</i>	<i>Transferencia de 1 plaza hacia la Presidencia y 3 plazas hacia la 1ra. Sala.</i>
<i>Alguacil de Estrado</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>Adición de 1 plaza en Presidencia. Transferencia de plaza activa hacia 1ra. Sala.</i>
<i>Archivista</i>	<i>0</i>	<i>1</i>	<i>Transferencia de plaza hacia la 1ra. Sala</i>



Total de Plazas	4	9	Adición de 3 plazas.
-----------------	---	---	----------------------

En virtud de la carga laboral evidenciada en las plazas de Juez, Secretaria y Alguacil de Estrado, entendemos que es necesario adicionarlas; la misma representaría un impacto económico de RD\$196,703.65 mensuales y RD\$2,703,343.80 anuales, por concepto de salarios y beneficios.

En el caso de la Plaza de Archivista, actualmente se está realizando una propuesta para un servicio común de archivo en esa jurisdicción. Dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 493181), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

21. *Oficio DGHCJA Núm. 840/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, solicitamos su aprobación para el pago del salario navideño (proporción) a los servidores o personal designado por cierto tiempo (tres meses ó más) en el Poder Judicial.*

Cabe destacar que contamos con la disponibilidad económica que representa dicho pago, el cual asciende a un monto aproximado de RD\$1,800,000.00, por lo que dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 495703), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

22. *Oficio DGHCJA Núm. 783/2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Sra. Marta Anabel Beltré Torres, Oficinista del Juzgado de Paz de la Cuarta Circunscripción de Santo Domingo, solicita un permiso especial, desde el 28 de noviembre de 2016 hasta el 28 de noviembre de 2017, a los fines de tramitar los documentos necesarios para la solicitud de residencia en España. En tal sentido, exponemos brevemente algunos datos de su historial laboral:*

- La Sra. Beltré ingresó al Poder Judicial en fecha 1/11/2004.*
- En la última Evaluación del Desempeño de fecha 1/01/2015 hasta 31/12/2015, obtuvo un índice promedio de 97.00, con un resultado sobresaliente.*



- *En su historial laboral no se registra ninguna medida disciplinaria.*

Por lo antes expuesto, somos de opinión que el referido permiso sea otorgado por cuatro (4) meses, debido a que la diligencia que debe realizar la Sra. Beltré, no precisa de un tiempo tan prolongado; así mismo, sugerimos que en caso de ser aprobado, el mismo sea sin disfrute de salario; dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 490465), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.

23. *Oficio DGHCJA Núm. 846/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “En atención al Oficio SGCPJ NUM.:2406/2016 de fecha 26/10/16, mediante el cual requiere opinión sobre la solicitud de desvinculación del Sr. Paul Michael Ramírez Garrido, Oficinista de la Primera Sala de la SCJ realizada por el Mag. Julio César Castaños Guzmán, Juez de la referida sala, le informamos que la institución puede desvincular a un servidor judicial, por cometer una falta grave, para lo cual existe un Régimen Disciplinario y un Sistema de Consecuencias, descritos en el Capítulo XII del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial.*

En caso de que el Sr. Paul Michael Ramírez Garrido haya cometido una falta, debe ser remitido a la Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos a fin de que esa comisión determine si cometió alguna falta que amerite ser desvinculado” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 491028), DECIDIÉNDOSE remitir a Juicio Disciplinario.

24. *Oficio DGHCJA Núm. 829/2016 de fecha 16 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual el Sr. Elioenai Medina, Director Coro del Poder Judicial, solicita la inclusión en el pago de Regalía Pascual de los cantores del Coro del Poder Judicial, que no son empleados fijos, a los fines de que los mismos sean favorecidos con una suma igual a la que perciben mensualmente, como en años anteriores.*

En tal sentido, somos de opinión favorable al referido requerimiento, por lo que dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 494694), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

25. *Oficio DGHCJA Núm. 843/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Dirección de Gestión*



Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual el Sr. Francisco Green Metivier, quien a solicitud de los tribunales funge como intérprete judicial, solicita que le sean pagados sus servicios como intérprete judicial, por la suma de RD\$3,000.00 que era la tarifa que le pagaban por audiencia en los Distritos Judiciales de Higüey, La Romana, San Pedro de Macorís y el Seibo, este monto incluía transporte y almuerzo, por lo que rechaza la tarifa actual. En ese orden, informamos que de acuerdo al análisis realizado se verificó que el Consejo del Poder Judicial mediante Acta Núm. 22/2015 de fecha 25 de mayo de 2015, aprobó nuevas tarifas para el pago de los servicios realizados por intérpretes judiciales, sin embargo, el solicitante rechaza estas tarifas, y requiere que le sean pagados sus servicios basados otros montos, además de que no aportó ninguna prueba de que la institución le adeuda por servicios prestados. En este sentido, somos de opinión no favorable al requerimiento del Sr. Francisco Green Metivier, debido a que el Consejo del Poder Judicial aprobó tarifas por los servicios realizados por los intérpretes judiciales aplicables a nivel nacional. Dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 489167), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de rechazo.

26. *Oficio CDC Núm. 1233/16 de fecha 18 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos la solicitud de ascenso realizada por la Mag. Carmen A. Reyes Ramirez, contenida en el oficio señalado en el anexo, y a la vez les adjuntamos su historial laboral en el Poder Judicial, la cual dejamos a su consideración” (Dominium 494762), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto para el próximo año.*
27. *Oficio CDC Núm. 1234/16 de fecha 18 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Mag. Katherine Lara Mañanà solicita ser trasladada al Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este. En relación a esta solicitud, les informamos que la Mag. Lara fue recientemente trasladada al Juzgado de Paz de Boca Chica, en el Acta 39/2016. Mediante CDC 1201/2016 sometimos a ese honorable Consejo la situación presentada con los jueces Dolores Galay y Nelson Romero (ver anexo), por lo que entendemos conveniente esperar la decisión al Consejo sobre la situación aludida” (Dominium 494930), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto, para el próximo año.*



28. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
29. *Oficio CDC Núm. 1246/16 de fecha 22 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su ponderación, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Mag. Magdalena Jiménez Payano solicita ayuda para el pago de una maestría en Procedimiento Civil que cursa en la Universidad Nordestana de la ciudad de San Francisco de Macorís. En relación a esta solicitud, consideramos que en virtud de que la referida magistrada no ha sido beneficiada anteriormente con la ayuda que tenemos estipulada para estos fines, (ver correo anexo), le sea otorgada la suma de RD\$40,000.00, y se ponga en la lista de espera hasta que haya la debida provisión de fondos” (Dominium 495297), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
30. *Se conoció el oficio CDC Núm. 1242/16 de fecha 22 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual las Magistradas Evelyn Valdez y Elka Reyes realizan una propuesta sobre la creación de una Corte de Apelación con Plenitud de Jurisdicción en Santo Domingo Oeste. Esta propuesta no cuenta con nuestra opinión favorable, en virtud de que no se corresponde con lo establecido en la Ley 141-02, en su artículo 1, que crea la Corte de Apelación de Santo Domingo, especificando así sus cámaras y su asiento, en el municipio cabecera de Santo Domingo Este (Dominium 495682).*
31. *Se conoció el oficio CDC Núm. 1232/16 de fecha 18 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Le remitimos para su ponderación, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual los señores: Licda. Daysi de la Rosa Popa, Lic. Aleida Josefina Mena, Lic. Miguel Bonilla, Licda. Olga Altagracia Marte, Lic. Edwin Bartolomé Castillo, Dra. Mercedes Virginia Gonzalez, Lic. Rubén Darío Rodríguez Bueno, Dr. José Alexis Ureña Sánchez y Lic. Pedro Rafael de la Cruz Burgos, Registradores de Títulos de Santiago, San Francisco de Macorís, Mao, Cotuí, Baní, Adscrita Santiago, Santiago Rodríguez, Montecristi y Hermanas Mirabal, respectivamente, solicitan que se incluyan en el programa especial de ingreso a la Carrera Judicial, como Jueces de Paz, por lo cual le anexamos el correspondiente historial laboral (Ver anexo)” (Dominium 491745).*



32. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
33. *Se conoció el oficio Núm. DMP/236/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. Mariano Germán Mejía, Presidente y la Licda. Cristiana Rosario, Secretaria del Pleno, el cual dice textualmente: “Mediante la presente se le informa que la Suprema Corte de Justicia, en su Pleno celebrado el jueves 24 de noviembre de 2016, según consta en su Acta Núm. 27/2016, Aprobó la propuesta remitida por el Consejo del Poder Judicial en fecha 17 de noviembre del corriente, según consta en su Acta Núm. 31/2016, de su sesión celebrada el miércoles 17 de agosto de 2016, sobre la candidatura de la siguiente magistrada para ser ascendida:*
- Magistrada Iris Caridad Duarte Duarte, quien actualmente se desempeña como Juez de la Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescente del Distrito Judicial de Duarte, para ser ascendida a Juez de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y adolescentes del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís.*
34. *Se conoció el oficio CDC Núm. 1239/16 de fecha 18 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En cumplimiento a las disposiciones del Acta Núm.21/2014, de fecha 26 de mayo de 2014, la cual dispone que esta Dirección coordinará el inventario de todas las armas de fuego y demás objetos depositados ante los tribunales del orden judicial, hasta el trámite correspondiente por ante el Ministerio de Interior y Policía, le informamos que recibimos de la Secretaria General Despacho Judicial Penal San Juan de la Maguana, el descargo definitivo de armas de fuego, pertenecientes a expedientes que tienen sentencias definitivas, (apeladas, recurridas en casación y resueltos dichos recursos, con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada), siendo estas:*
- UNA (1) PISTOLA, CALIBRE 380, CON NUMERACIÓN ILEGIBLE POR LIMADURA, CON SU CARGADOR. DOS (2) CÁPSULAS CALIBRE 380, DOS (2) INSIGNIAS DE METAL COLOR AMARILLO ALUSIVAS A LA HOJA DE MARIHUANA, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS PESOS, CON LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: UNA (1) PAPELETA DE DOSCIENTOS PESOS (DG4023428); SEIS (6) PAPELETAS DE CIEN PESOS (AA2920514, DH1343416, DM4424291, DX7901934, DX9230172, AA8059208).*



- *UNA PISTOLA MARCA CARANDAI, SERIE B56309, CON SU CARGADOR Y TREINTA Y CUATRO (34) CAPSULAS*
- *PISTOLA MARCA ARCUS, SERIE 22XR500235, CALIBRE 9MM, CON SU CARGADOR Y UNA PISTOLA MARCA BROWNING, CALIBRE 9MM, CON NUMERACION ILEGIBLE, LA CUAL NO TRAJO SENTENCIA ANEXA.*
- *UNA PISTOLA MARCA CARANDAY 9M, G27239; UN CARGADOR, 6 CASQUILLOS, UNA LICENCIA DE PORTE Y UNA LICENCIA TENENCIAS DE ARMAS.*
- *PISTOLA SMITH & WESSON, CALIBRE 9MM, SERIE TZB4155, SIN CARGADOR.*
- *UNA PISTOLA MARCA BRWNING, CON SU CARGADOR, COLOR NEGRO, 9MM SERIE 245NR02621 Y SIETE (7) CAPSULAS, UN REVÓLVER SMITH & WESON, COLOR NEGRO, CALIBRE 38MM, SERIE 1J1968 Y CINCO CAPSULAS 38MM*
- *UNA BUFANDA, DOS CASQUILLOS, DOS CÁPSULAS DE BALA Y UNA PISTOLA MARCA CARANDAI 9MM DE SERIE LIMADA, CON SU CARGADOR*
- *UN REVOLVER MARCA TAURU NO. MH829119, UNA MOCHA, UN MACHETE POR 2 PULGADAS, UN CUCHILLO DE 11 POR 1 PULGADAS, UN PANTALON GRIS, UN CHALECO GRIS UN ABRIGO MARRON CON ZAPOTE (CHAMACO).*
- *UN REVOLVER CALIBRE 38, MARCA SMITH WESSON, SERIE C587730, DOS (2) CAPSULAS Y UNA MEDIA BLANCO CON GRIS.*
- *DOS PISTOLAS MARCA TAURUS, 9MM TGW68968 Y TGS00083, RESPECTIVAMENTE CON SUS CARGADORES; UN CELULAR SONI COLOR NEGRO, UN CELULAR NOKIA COLOR GRIS CON NEGRO, UN CELULAR HUAWEI COLOR NEGRO, UNA RADIO DE COMUNICACIÓN MARCA MOTOROLA, COLOR NEGRA; DOS MACHETES DE APROXIMADAMENTE 30 PULGADAS; UN PUÑAL, UNA PATA DE CABRA, UNA PLACA OFICIAL OC10408, UNA SOGA, VARIOS PEDAZOS DE TAIRRA; DOCE PAPELETAS DE DOS MIL PESOS CON LAS NUMERACIONES SIGUIENTES: (CQ8325032, CM5647707, DF3889797, DB2410147, CV7905825, CL0274312, CS8295672, DD1091294, CX4025068, CF6754498, CY5648478, CH0378905); UNA PAPELETA DE QUINIENTOS PESOS (AM0224111); UNA*



PAPELETA DE DOSCIENTOS PESOS (DX6336352); UN BILLETE DE DOS DÓLARES (B10669989A); UN CHALECO COLOR NEGRO.

Dichas armas fueron enviadas desde San Juan de la Maguana en Valía y recibidas vía el Centro de Correspondencia del CPJ, con el oficio de remisión No. 203/16, del Departamento Administrativo y emitido el oficio de descargo por la Secretaria General del Despacho de San Juan de la Maguana.

Cabe destacar, que en dicha entrega estuvo representada por el Coronel Carlos Lora Jiménez (P.N.), de la Dirección Central Policía Protección Judicial, la Ing. Gianna Turbi, de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, el Lic. Ramón A. Checo, de la Contraloría del Poder Judicial, el Lic. Juan Isauro Batista y el Lic. Jose Adolfo Tapia, de Tesorería.

Es necesario indicar que las armas serán custodiadas en la Bóveda de Tesorería hasta su entrega al Ministerio de Interior y Policía” (Dominium 495889).

35. *Oficio CDC Núm. 1257/16 de fecha 25 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Le remitimos a los fines de ponderación la propuesta de candidatos para la conformación de división en Salas Cámara Civil y Comercial Corte de Apelación Santo Domingo y Santiago. A saber:*

Primera Sala: Cámara Civil y Comercial Corte de Apelación Santo Domingo

<i>Nombre Juez</i>	<i>Cargo Actual</i>	<i>Cargo Propuesto</i>
<i>DR. FELIX MARIA MATOS ACEVEDO</i>	<i>Juez 1er. Sustituto Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santo Domingo</i>	<i>Juez Presidente</i>
<i>LIC. RAFAEL DELFIN PÈREZ PÈREZ</i>	<i>Juez Miembro Sustituto Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santo Domingo</i>	<i>Juez Miembro</i>
<i>LIC. JULIAN ANTONIO HENRIQUEZ PUNTIEL</i>	<i>Juez Miembro Sustituto Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santo Domingo</i>	<i>Juez Miembro</i>



Segunda Sala, Cámara Civil y Comercial Corte de Apelación Santo Domingo:

<i>Nombre Juez</i>	<i>Cargo Actual</i>	<i>Cargo Propuesto</i>
<i>DR. FELIX VALENCIA</i>	<i>Juez 2do. Sustituto Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santo Domingo</i>	<i>Juez Presidente</i>
<i>DR. JORGE UMBERTO REYES JAQUEZ</i>	<i>Juez Miembro Sustituto Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santo Domingo</i>	<i>Juez Miembro</i>
<i>LIC. KATIA MERCEDES GOMEZ GERMAN</i>	<i>Juez Miembro Sustituto Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santo Domingo</i>	<i>Jueza Miembro</i>

Primera Sala, Cámara Civil y Comercial Corte de Apelación Santiago

<i>Nombre Juez</i>	<i>Cargo Actual</i>	<i>Cargo Propuesto</i>
<i>DR. DOMINGO RAFAEL ISAAC VASQUEZ CORREA</i>	<i>Juez 1er. Sustituto Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santiago</i>	<i>Juez Presidente</i>
<i>LIC. VICTOR GUARIONEX RAMOS SÁNCHEZ</i>	<i>Juez Miembro Sustituto Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santiago</i>	<i>Juez Miembro</i>
<i>DR. ALOIDES DE JESUS MATIAS CUETO</i>	<i>Juez Miembro Sustituto Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santiago</i>	<i>Juez Miembro</i>

Segunda Sala, Cámara Civil y Comercial Corte de Apelación Santiago:

<i>Nombre Juez</i>	<i>Cargo Actual</i>	<i>Cargo Propuesto</i>
--------------------	---------------------	------------------------



LIC. LEONOR MERCEDES REYES CANALDA	Jueza 2do. Sustituto Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santiago	Juez Presidente
LIC. SAMUEL GUZMAN FERNANDEZ	Juez Miembro Sustituto Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santiago	Juez Miembro
LIC. CARLOS MANUEL MARTINEZ ALMANZAR	Juez Miembro Sustituto Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santiago	Juez Miembro

Disponer que los Presidentes de dichas Cortes, asuman el desempeño administrativo de dicho tribunal, tal como lo disponen las Leyes 50-00; además, cubrirá la ausencia de cualquiera de los magistrados que conforman dichas salas. En caso de que asuma dicha suplencia, siempre deberá presidir independientemente de la conformación que resulte” (Dominium 496692), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto, para el próximo año.

36. *Oficio No. 271-16-00177 de fecha 21 de noviembre 2016, suscrito por Nassin Eduardo Ovalle Estévez, Juez Presidente, Jokayra Veras Garcia, Juez Coordinador, el cual dice textualmente: “Después de extenderles un cordial saludo, muy respetuosamente, nos dirigimos a ustedes con la finalidad de solicitarles, muy encarecidamente, nos concedan una reunión para tratar asuntos de interés e importancia relativos a las cuestiones propias de nuestras funciones en los tribunales donde laboramos” (Dominium 496430), DECIDIÉNDOSE recibirlos oportunamente.*
37. *Oficio de fecha 16 de septiembre de 2016, suscrito por el Mag. Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Unidad Académica de la Suprema Corte Justicia, el cual dice textualmente: “Cortésmente, le envié un saludo, y tengo a bien solicitarle la rectificación correspondiente al Acta Núm. 28-2016, de fecha 15 de julio de 2016, celebrada por el Consejo del Poder Judicial, en razón de que en la misma no se estatuyó sobre la solicitud de pago de los boletos aéreos por motivo de viaje de los Magistrados Julio M. Castillo Plata, Jose S. Rosa Franco, Eladio M. Pérez y Domingo Antonio Gil, Jueces de las Cortes de Trabajo de los Departamentos Judiciales de San Francisco de Macorís,*



San Pedro de Macorís, La Vega y Santiago, respectivamente, a la ciudad de Panamá, en ocasión de participar en el X Congreso Regional Americano de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, los días del 26 al 30 del mes de septiembre de 2016; solicitud que se hiciera mediante comunicación de fecha 18 de julio de 2016, suscrita por el infrascrito, por la suma de noventa y siete mil novecientos ochenta pesos con 00/100 (RD\$97,980.00), para ser descontados y/o desembolsados de los fondos asignados a la referida Unidad Académica” (Dominium 486996/482967), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

38. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
39. *Oficio CDC Núm. 01260/16 de fecha 25 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Por medio de la presente, tenemos a bien remitirles para fines de discusión la solicitud de homologación de la participación del Mag. Yohan Carlos Morales Peguero, Juez de la Instrucción del Distrito Judicial de Higüey, en el Encuentro Regional de Intercambio de Experiencias en la Identificación de Víctimas de Trata de Personas en el Sector Turísticos, en la ciudad de Managua, Nicaragua, los días 29 y 30 de noviembre del corriente” (Dominium 496738/496317), DECIDIÉNDOSE aprobar la participación.*
40. *Oficio CDC Núm. 1231/16 de fecha 18 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En relación al oficio citado en el anexo, donde se nos remite para fines de incluir en el estudio comparativo del Tribunal Superior Administrativo, la opinión emitida sobre la solicitud del Mag. Diómedes Villalona G., Juez Presidente de la Segunda Sala del referido tribunal, le remitimos nuevamente la opinión antes aludida, en virtud de que lo solicitado por el Mag. Villalona, no se relaciona con las aspiraciones a la Presidencia del Tribunal Superior Administrativo, sino más bien a la situación presentada con su asignación salarial y beneficios.*

En ese sentido, les informamos que el Mag. Villalona percibe el salario correspondiente al puesto que ocupa actualmente. Los referidos Jueces Presidentes de Salas perciben mayor remuneración, en virtud de que arrastran su salario del anterior puesto de jueces sustitutos de presidentes de cortes que ostentaban.



Informamos el salario devengado al día de hoy, por los Jueces Presidente de Salas del Tribunal Superior Administrativo:

<i>Juez</i>	<i>Salario</i>	<i>Combustible</i>	<i>Especialismo</i>
<i>Rafael Vásquez Goico</i>	<i>RD\$171,500.00</i>	<i>RD\$10,000.00</i>	<i>RD\$27,000.00</i>
<i>Luisa Canaán Polanco</i>	<i>RD\$171,500.00</i>	<i>RD\$10,000.00</i>	<i>RD\$27,000.00</i>
<i>Diomedes Y. Villalona Guerrero</i>	<i>RD\$166,220.00</i>	<i>RD\$10,000.00</i>	<i>RD\$22,000.00</i>

(Dominium 485706)”, DECIDIÉNDOSE aprobar igualar el salario y los beneficios económicos del Mag. Villalona con los magistrados Luisa Canaán Polanco y Rafael Vásquez Goico en sus condiciones de Presidente de Sala del Tribunal Superior Administrativo.

41. *Oficio CDC Núm. 1262/16 de fecha 25 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Por medio de la presente, tenemos a bien remitirles para fines de discusión la solicitud de homologación de los mobiliarios y equipos transferidos a la Oficina Nacional de Defensa Pública, en fecha 18 de noviembre de 2009, mediante oficio DAF-097, el cual se anexa, a raíz de que a partir del 2010, la aludida Oficina se independizó del Poder Judicial.*

Elevamos dicha comunicación en virtud de las diversas solicitudes tramitadas por la Dra. Laura Hernández Román, Directora Nacional de la Oficina Nacional de Defensa Pública, sobre el traspaso de cuatro (4) vehículos transferidos a dicha Oficina, que se encuentran registrados a nombre de la Suprema Corte de Justicia actualmente en la Dirección General de Impuestos Internos. A saber:

- Matrícula Oficial No. 0009404, NISSAN DATAL CHASIS 3N1CB51S2ZK026452*
- Matrícula Oficial No. 0025989, NISSAN CVP CHASIS JN1CHGD22Z0740239*
- Matrícula Oficial No. 0026051, NISSAN CVP JN1CHGD22Z0740235*
- Matrícula Oficial No. 0031070, NISSAN CABSTAR CHASIS, JN1CHGD22Z0743399*

Hacemos de conocimiento que mediante comunicación No. 61985 d/f 07 de diciembre de 2010, se remitió al Lic. Vicente Bengoa, ex Ministro de



Hacienda, la solicitud de traspaso y expedición de placa privada de los vehículos en cuestión, informándonos en el año 2014 que dichas matrículas se habían extraviado, pese a los esfuerzos realizados para encontrarlas, expidiendo solo la concerniente a la Matrícula No. 0032165, recibida por el Sr. Ángel Sabino (Ver Oficio ST/0158-16, anexo).

Solicitamos disponer que se autorice a realizar el descargo de dichos vehículos, a los fines de que la Oficina Nacional de Defensa Pública pueda realizar el traspaso solicitado.

Cabe destacar que los referidos vehículos se encuentran en usufructo de la Defensa Pública desde el año 2009” (Dominium 456706/496732), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

42. *Oficio DPP Núm. 074 de fecha 25 de noviembre de 2016, suscrito por Yildalina Tatem Brache, Directora de Políticas Públicas, el cual dice textualmente: “La Dirección de Políticas Públicas está llevando a cabo un Plan de Agilización en el Tribunal Superior Administrativo (Tribunal Superior Administrativo), desde el mes de abril 2016. Dicho plan se inició para solucionar el cúmulo de 239 de expedientes de Revisión Constitucional, que llamó nuestra atención a raíz de las quejas sometidas por los usuarios a través de la Línea Directa de Quejas y Denuncias. Sobre la marcha del trabajo realizado en el Tribunal Superior Administrativo, notamos que la mayor concentración de expedientes aparentemente atrasados, se encontraban en el departamento de instrucción y notificaciones.*

Debido a los precarios recursos económicos del Poder Judicial, la solución aparentemente más viable consistió en llevar a cabo jornadas de trabajo sabatinas y fuera del horario regular en los días laborables. Sin embargo, con esto solo se logró llevar todos los expedientes al siguiente paso procesal y no a su culminación, ya que todo depende de la disponibilidad de alguaciles que realicen las notificaciones de lugar. En virtud de esto, fueron asignados 25 alguaciles de la jurisdicción civil para realizaran las notificaciones; y, a pesar de que hasta la fecha se ha avanzado mucho, la cantidad de notificaciones que el tribunal realiza supera la capacidad de los ministeriales disponibles.

Esta supuesta obligación que tiene el Tribunal Superior Administrativo para notificar todas las actuaciones de las partes, se deriva de una mera interpretación de las partes involucradas en los procesos, sobre la Ley núm. 1494 de 1947, que a grandes rasgos estipula que las notificaciones deben realizarse mediante correo certificado de entrega especial. Este correo, al parecer, no ha funcionado porque el tribunal notifica vía acto de alguacil todos los actos de citación que requiere cada proceso, lo cual ha



llevado a que exista una cantidad de alrededor de 2,700 expedientes en instrucción. En principio, no hay mora, pues los expedientes no se encuentran esperando fallo; sino que están instruyéndose. No obstante, si el tribunal tiene que notificar todos estos actos de alguacil, siempre habrá un cúmulo enorme en instrucción. Esta situación desborda la capacidad del tribunal; a lo cual se suma lo complejo del procedimiento.

Esta Dirección de Políticas Públicas, de la mano con el Magistrado Rafael Vázquez Goico (Presidente interino del Tribunal Superior Administrativo) analizó la Ley núm. 1494 de 1947 a la luz de la Constitución dominicana y la obligación del Estado de respetar, proteger y garantizar la tutela judicial efectiva. En este sentido, resulta injustificado ese grado de proteccionismo establecido por la vetusta Ley núm. 1494 a la persona que considera vulnerado algún derecho de tipo administrativo; es decir, que el Tribunal Superior Administrativo cubra el costo de todos los actos de alguacil que sean necesarios para la culminación de su reclamo vía sentencia. Y es que, en palabras del Magistrado Vázquez, si tomamos como ejemplo casos de la materia laboral y los casos de amparo, el trabajador y el accionante en amparo tienen a su cargo la notificación los actos de alguacil para impulsar su proceso. El asunto es más grave si se tiene en cuenta que la mayor importancia de los Derechos que allí se tutelan (en materia de trabajo y amparo) es mayor que la que se presenta por ante la Jurisdicción Administrativa, ya que en esta última podrían reclamarse derechos de configuración legal, reglamentaria y hasta establecidos en un acto administrativo; mientras que en laboral y amparo estamos casi siempre en presencia de un derecho fundamental violentado.

Adicionalmente analizamos detenidamente los artículos de la Ley núm. 1494 del 1947 sobre el procedimiento por ante el Tribunal Superior Administrativo, luego del apoderamiento del Tribunal; para determinar si, en efecto, es obligatoria o no la notificación de cada actuación procesal mediante acto de alguacil y a expensas del Tribunal Superior Administrativo. Los artículos 24 y 25 indican que:

Art. 24.- Al recibir la instancia, el Presidente del Tribunal dictará un auto ordenando que sea comunicado al Procurador General Administrativo o al demandado, según fuere el caso. [El subrayado es nuestro].

Art. 25.- Dentro de los quince días subsiguientes a la comunicación de la instancia, la parte demandada deberá notificar su defensa al Presidente del Tribunal y éste, por auto, la hará comunicar al recurrente.

En este artículo podemos ver que la manera en la cual el Tribunal Superior Administrativo debe hacer saber al Procurador Administrativo o al



demandado que ha recibido una instancia que lo apodera de un caso determinado, o a la parte demandante que la parte demandada tiene listo su escrito de defensa, es a través de un auto que ordene la comunicación de dicha información. La ley se limita a dar al Tribunal Superior Administrativo el mandato de comunicar dicho apoderamiento o depósito de escrito de defensa sin especificar que después de emitirse el auto, la carga de notificarlo por acto de alguacil recae sobre el Tribunal.

De esta manera, el auto que por ley debe emitir el Tribunal Superior Administrativo, pudiera hacerse de manera administrativa en el momento del depósito de dichos documentos en el Tribunal o indicar a la parte que actúa que en un plazo de cinco días vuelva al Tribunal a retirar el auto, para que este comisione a un alguacil a sus expensas (o mediante correo certificado de entrega especial, como indica la ley en el artículo 46) y le notifique a la parte contraria el auto de que se trate. Asimismo, esto podría ocurrir mutatis mutandi cuando se trate del escrito de ampliación de conclusiones, conforme lo indican los artículos siguientes de la ley en cuestión.

Ahora bien, el plazo supra indicado para retirar el auto emitido por el Tribunal, vendrá acompañado de la facultad del Tribunal Superior Administrativo para archivar provisionalmente el expediente en el caso de que la parte que deposite documentos no haya cumplido con la actuación procesal en determinado lapso de tiempo razonable. Este archivo será provisional y podrá ser dejado sin efecto por el juez cuando el reclamante manifieste por escrito el interés que tiene de continuar con el proceso.

Establecido esto, dentro del "Plan de Agilización del Tribunal Superior Administrativo" hemos implementado notificaciones a través del portal web del Poder Judicial de lectura de sentencias y publicaciones de las decisiones que ya han sido falladas para que las partes se acerquen al tribunal y puedan ser notificadas.

Adicionalmente, hemos alcanzado:

Solucionar el atraso de cientos de expedientes de Recurso de Revisión Constitucional y ponernos de acuerdo en cuanto al procedimiento de remisión de dichos expedientes al Tribunal Constitucional.

Llevar a la siguiente etapa procesal casi mil expedientes que se encontraban detenidos en la etapa de instrucción por falta de alguaciles responsables que hicieran las notificaciones de lugar.



- *A través de jornadas masivas de trabajo, llevar a cabo más de dos mil notificaciones de sentencias al Procurador General Administrativo que se encontraban a la espera de este requisito legal para culminar estos procesos.*
- *Disminuir significativamente el uso de los alguaciles por este tribunal y agilizar los procesos contencioso-administrativos y contencioso-tributario, utilizando las herramientas tecnológicas y el sitio web del Poder Judicial; entre otras cosas. En esta parte*

Es por los motivos anteriores que la Dirección de Políticas Públicas en colaboración con la Dirección General de Administración y Carrera Judicial y el Magistrado Vázquez Goico, en reunión con representantes de la Dirección General de Impuestos Internos y Dirección General de Aduanas, preparamos el proyecto de resolución sobre los alguaciles con mejor desempeño en su labor, para que sean designados en el Tribunal Superior Administrativo y funjan como notificadores de los expedientes contencioso-tributario, recibiendo una remuneración económica a cargo de las partes involucradas los procesos; sin descargo de la responsabilidad de notificar de manera gratuita aquellos expedientes a requerimiento del Tribunal Superior Administrativo .

A partir de nuestro análisis del trabajo en el Tribunal Superior Administrativo, de rigurosos estudios a la Constitución y las leyes y de la realidad que vive este tribunal, podemos afirmar que la aprobación de este proyecto de resolución responde a lo establecido en la ley. Si no tomamos medidas pertinentes, oportunas y acordes con la legislación, el Tribunal Superior Administrativo siempre tendrá una carga laboral que escapará de las manos del personal que allí labora. La naturaleza del Tribunal Superior Administrativo y la cantidad de casos entrados que se encuentran en la etapa de instrucción, indican que cada año los expedientes serán más.

Apelamos a que este Honorable Consejo del Poder Judicial confíe en el trabajo que hemos realizado hasta el momento, para establecer mejoras permanentes y sostenibles que agilizarán los procesos en el Tribunal Superior Administrativo. Si medidas de este tipo no se toman, no podemos asegurar que el Tribunal Superior Administrativo avance, por lo que los derechos establecidos en los artículos 68 y 69 de nuestra Carta Magna, no podrán ser protegidos ni garantizados a cabalidad. Con la entrada en vigencia de una resolución con la que anexamos, estaremos más cerca de descongestionar más de dos mil expedientes que tienen en



proceso de Instrucción, lo cual afecta tanto la administración (Dirección General de Impuestos Internos y Dirección General de Aduanas) y los administradores; y podemos viabilizar un mecanismo expedito en aras de aportar la significativa reducción de la demora” (Dominium 496426), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, a los fines de opinión.

43. *Oficio CDC Núm. 1264/16 de fecha 28 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Por medio de la presente, tenemos a bien remitirles para fines de discusión los siguientes aspectos:*

Disponer la habilitación de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, así como la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago, a fin de que funcionen como Tribunal de Primera Instancia de Liquidación y reestructuración en sus respectivas jurisdicciones hasta tanto se designe los jueces que conformaran dicha jurisdicción, con el propósito de dar cumplimiento a lo que establece la Ley 141-15 de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes, de fecha 7 de agosto de 2015, en su artículo 236. Habilitar la Segunda Sala Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, así como la Primera Sala Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santiago para que funcionen como Corte de Apelación de Reestructuración y Liquidación hasta tanto se provean la designación de los jueces de dichas estructuras judiciales, según lo consagra el art. 236 de la ley en cuestión.

Es preciso destacar que la ley preindicada entra en vigencia en febrero del 2017, para lo cual se requiere un programa de capacitación urgente a fin de que los jueces se encuentren con aptitudes profesionales idóneas, por el alto contenido técnico que implica la materia.

La selección de las jurisdicciones antes indicadas la sometemos a su ponderación como producto de haber valorado el ritmo de instrucción y salida de los expedientes, además de tener la relación de ingreso y salida de expediente en buena perspectiva.

El contenido del art. 236 de la Ley en cuestión reza de la manera siguiente:

Régimen transitorio de incorporación paulatina de la jurisdicción de reestructuración y liquidación judicial. Como mecanismo transitorio para el logro de una implementación paulatina de las previsiones e



instituciones previstas en esta ley, con su entrada en vigencia y mientras el volumen de casos y procedimientos de reestructuración y liquidación judicial lo amerite, a criterio o juicio del poder judicial, la jurisdicción de reestructuración y liquidación judicial estará compuesta por un tribunal de primera instancia y una corte de apelación, ambos con jurisdicción nacional, compuestos y dotados de las competencias previstas en esta ley. Párrafo. De manera transitoria, y hasta tanto sea creada la jurisdicción de reestructuración y liquidación judicial prevista en esta ley, será competencia de los juzgados de primera instancia en materia civil del Distrito Nacional y de la ciudad de Santiago de los Caballeros conocer, en primera instancia, de los asuntos que fueran de la competencia de los tribunales de primera instancia de reestructuración y liquidación; asimismo, serán competentes las cortes de apelación civil de los respectivos tribunales de primera instancia, para conocer de las apelaciones y recursos previstos en esta ley. El Poder Judicial designará la o las salas correspondientes para conocer de los procesos dentro de las respectivas jurisdicciones” (Dominium 497019), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

44. *Comunicación de fecha 21 de noviembre 2016, José Ml. Pérez Calderón, Coordinador General y la Licda. Sonia M. Soto Mejía, Secretaria, el cual dice textualmente: “Reciba un caluroso patriótico y revolucionario de nuestra UNION EXCOMBATIENSTES CIVILES CONSTITUCIONALISTAS, quienes le expresamos nuestras más sinceras felicitaciones por su excelente y digna labor gerencial al frente de esa prestigiosa institución que usted dignamente dirige. En ese mismo orden, hacemos de su conocimiento que esta organización Realizará LA TRADICIONAL CENA NAVIDEÑA EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, donde participarán más de Mil Miembros Asociados en su mayoría pobres y desempleados, los cuales serán agasajados con dicha Cena Navideña. La misma se llevará a cabo en nuestro local del día de Noche Buena.*

Motivo por el cual solicitamos de sus buenos y acostumbrados oficios a los fines de que nos ayuden con la compra de 5 bonos de RD\$2,000.00 c/u, dichos fondos serán destinados a la adquisición de los productos tradicionales que conlleva esta importante cena” (Dominium 496042), DECIDIÉNDOSE informarle que en esta oportunidad no es posible acceder a su solicitud por lo que oportunamente será conocido.

45. *Oficio CDC Núm. 1266/16 de fecha 28 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su ponderación, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Mag. Quenia Margarita Pol*



Sanquintin, solicita que le concedan una ayuda económica para realizar una maestría Profesionalizante en Derecho Civil y Procedimiento Civil promoción 2015-2017 (UASD-Bani). En relación a esta solicitud, les informamos que a la Mag. Pol le fue aprobada una ayuda de RD\$40,000.00, mediante Acta Núm. 19/2014; (SGCPJ Num. 01348/2014), a la cual se le emitió el cheque No. 088154, d/f 20/05/2014, a favor de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Por lo antes expuesto, dejamos a consideración la decisión a tomar” (Dominium 496648), DECIDIÉNDOSE no aprobar la solicitud.

46. *Oficio CDC Núm. 1268/16 de fecha 6 de octubre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Le remitimos para su ponderación, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual el Dr. Teobaldo Durán Álvarez, somete un escrito de fundamentación de conclusiones incidentales, medio de inadmisión y solicitud de entrega de documentos, en ocasión del proceso disciplinario que se sigue en contra del imputado Geovanny Arturo Santana Rivera, en calidad de su abogado” (Dominium 489764), DECIDIÉNDOSE remitir a la Comisión Disciplinaria Administrativa para los fines correspondiente.*
47. *Oficio CDC Núm. 1263/16 de fecha 28 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos con nuestra recomendación no favorable, la solicitud que hace el Señor Oddone Colonna, de que le sean entregadas las copias certificadas del informe de Inspectoría General del Poder Judicial, con motivo de la denuncia de Falsedad de Documentos Públicos, en razón de que los resultados de dicho informe todavía se encuentran pendientes de ser conocido por la Comisión Permanente de Inspectoría” (Dominium 428282), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
48. *Oficio CDC Núm. 1265/16 de fecha 28 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En atención al correo citado en la referencia, en el cual la Mag. Eudelina Salvdor, Jueza Presidenta del Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo, expone la situación en relación al proceso de los señores Carlos Bermudes Polanco, Alquiles Bermudes Polanco y Carlos Bermudes Pippa, por violación a la Ley 479, en donde el Mag. José Manuel Medina, Juez de Paz de Baní, y recientemente ascendido a Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo de Peravia, efectivo al 16 de diciembre del corriente, conoció conjuntamente con los demás jueces que integran dicho Tribunal Colegiado los incidentes del proceso, los cuales serán conocidos*



conjuntamente con el fondo del proceso. En ese sentido, solicitamos la autorización para habilitar al Mag. José Manuel Medina, a los fines de concluir dicho proceso, en aras de no trastornar y se tenga que preluir dicha etapa para incorporar otro juez” (Dominium 497020), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.

49. Oficio DA/141/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, suscrito por Adabelle M. Acosta C, Directora Dirección Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, con la finalidad de optimizar el manejo del sistema electrónico para pago de peaje, “Paso rápido del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), solicitamos su aprobación para la creación de una cuenta corporativa con un valor inicial de RD\$100,000.00 (Cien Mil Pesos con 00/100), a través del distribuidor exclusivo, Consorcio de Tarjetas Dominicanas, S.A. CarNET; de acuerdo al consumo de esta cuenta estaremos recargando la misma previo control para mantener la disponibilidad y dicho monto no sobrepasaría el valor inicial.

Cabe destacar que en la actualidad se benefician de este servicio 35 Jueces de la Suprema Corte de Justicia, Consejo del Poder Judicial y distintos Tribunales, los que desplazan por las diferentes autovías del país; hasta el momento la gestión de este servicio a estado a cargo de la Sección de Transportación, quienes luego de una verificación para saber la disponibilidad en el Kits (cuenta), realizan una solicitud a esta Dirección Administrativa de RD\$3,000.00 en efectivo, a favor de un empleado del área, monto que se desembolsa por medio del fondo de caja chica en Tesorería; con el efectivo disponible esta persona se traslada a un centro (farmacia o supermercado) para hacer la recarga. Preponderamos que con el nuevo sistema, la forma de pago es institucional y dentro de los procedimientos establecidos, cheques certificados o de administración, transferencias o depósitos, además de que será manejado por esta Dirección Administrativa” (Dominium 495151), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

50. Comunicación de fecha 15 de septiembre de 2016, suscrito por Jael Desiree Santos Cruz, Jueza de Paz de Cotuí, el cual dice textualmente: “Quien suscribe, Jael Desiree Santos Cruz, Jueza titular del Juzgado de Paz de Cotuí y jueza interina de la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente Sánchez Ramírez, por medio de la presente tenemos a bien hacer de su conocimiento, una situación que nos ha acontecido.

En fecha 27/04/2016 en funciones de jueza interina de la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente de Sánchez Ramírez, conocimos una solicitud de medida de coerción en contra del nombrado Radhamés Robles



Jerez por supuesta violación a la Ley 36 sobre Porte y Tenencia de Armas en la República Dominicana. En ocasión de ello impusimos a dicho señor el pago de una garantía por la suma de RD\$2,000.00 para ser depositados en el Banco Agrícola y presentación periódica mensual (como consta en la resolución anexa).

Resulta que el señor Radhamés Robles Jerez averiguó donde vivimos y varios días después se apersonó a nuestro hogar diciendo que quería que le devolvieran su arma de fuego (a pesar de que no tiene documentaciones y que lógicamente ha de estar en manos del Ministerio Público como órgano investigador) y que quería que le devolvieran el dinero de su garantía. Nosotros no salimos a recibirlo sino que fue nuestro esposo quien fue al frente de la vivienda y le solicitó que se marchara puesto que yo no podía atenderlo y menos complacerlo en lo que pedía. No obstante a eso el señor Radhamés Robles Jerez volvió a nuestra casa en dos ocasiones más, una de ellas aguardó desde las 6:00 A. M. esperando en el frente de ésta, lo que nos fue advertido por vecinos vía telefónica, de modo que cuando dieron las 8:00 A. M. que el referido señor seguía allí, mi esposo nuevamente salió y le solicitó que se fuera explicándole otra vez que nosotros no tenemos facultad de devolverle nada porque no lo tenemos y porque se trata de un proceso penal abierto.

Posteriormente, el día 05/09/2016, nuestro esposo salió en el vehículo de nuestra propiedad Toyota Rav4 a visitar a su abuela, acompañado de nuestro bebé de un año de edad. A lo mejor pensando que era quien suscribe la que andaba en el vehículo señalado, allá se presentó otra vez el señor Radhamés Robles Jerez entró a la casa, insultó a nuestro esposo, lo desafió a pesar de que tenía el bebé en brazos y lo amenazó diciendo que si no le buscamos su arma de fuego que "nosotros vamos a saber" y que "él sabe lo que va a hacer porque ya le dio pa' nosotros", luego salió de la casa violentamente y golpeó el vehículo de nuestro uso, al cual le desprendió el bumper y emprendió la huida.

Así pues, en vista de que la situación ha llegado a niveles inusitados decidimos presentar formal denuncia en contra del señor Radhamés Robles Jerez para poner en movimiento la acción pública, de modo que ya el Ministerio Público solicitó y obtuvo la orden de arresto correspondiente para su sometimiento a la justicia. Estimamos pertinente informar esto puesto que no se trata de un problema personal con nosotros sino de amenazas y vías de hecho en ocasión de un acto que realizamos en el ejercicio de nuestras funciones, todo ello para su conocimiento y fines que fueren de lugar" (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 486944),



DECIDIÉNDOSE designar al Director de la Policía Judicial reforzar la seguridad de dicha Magistrada.

51. *Comunicación de fecha 21 de noviembre de 2016, suscrito por Thelma Virginia Reyes García, Suplente de Juez en el Departamento Judicial de Santiago hasta el día 15 de noviembre de 2016, el cual dice textualmente: “Luego de un respetuoso saludo, quien suscribe Thelma Virginia Reyes García, dominicana, soltera, abogado, con Cédula de Identidad y Electoral No, 0340004896-7, residente en el primer piso de la casa No. 10 de la calle Jacuba de Santiago de los Caballeros; les expone y solicita lo siguiente:*

El día Diez (10) de este mes y año, fui informada por la Corte Penal del Departamento Judicial de Santiago, de que El Consejo del Poder Judicial había dejado sin efecto a partir del día Catorce (14) de este mes y año, la suplencia de juez que desempeñaba en Juzgados de Paz del municipio de Santiago; y solo efectiva en los Juzgados de Paz de los municipios de Santiago; motivado al siguiente caso: Habeas Corpus que le concedió la libertad a Oscar Rafael Martínez Acevedo.

Historia del caso: En fecha día 2 de Septiembre del 2015 fue depositado en la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente OJSAP del Distrito Judicial de Santiago, en horario del segundo turno (9:02 PM), una solicitud imposición medida de coerción en contra de Oscar Rafael Martínez Acevedo y de Antonio Henríquez Cruz; sólo fue presentado al tribunal, Antonio Henríquez Cruz, quien manifestó que su abogado no estaba presente y no quería ser asistido por un Defensor Público; se aplazó el conocimiento de esta audiencia para el día 3 de Septiembre 2015, en el segundo turno a partir de las 4:30 PM; en cuanto a Oscar Rafael Martínez Acevedo, se refiere, no fue presentado, informando el Ministerio Público que estaba hospitalizado y que fuera aplazada para que el tribunal se trasladara al hospital para conocer dicha medida; fue aplazado dicho conocimiento hasta tanto Oscar Rafael Martínez Acevedo fuera presentado.

En fecha día Tres (03) de septiembre 2015, la OJSAP en el segundo turno impuso a Antonio Henríquez Cruz medida de coerción.

En fecha día Siete (07) de Septiembre del 2015, en horario del segundo turno fue presentado Oscar Rafael Martínez Acevedo al tribunal, no compareció su abogado; y no quiso ser asistido por un Defensor Público; se aplazó el conocimiento de dicha audiencia para el día Ocho (08) de Septiembre del 2015, en horario del primer turno, a partir de las 9:00 AM; pero tampoco su abogado compareció; siendo aplazado el conocimiento para las 11:00 AM; tampoco compareció su abogado, siendo aplazada para el segundo turno de la OJSAP ese mismo día 8 Septiembre 2015; según



consta en los dos aplazamientos del día 8 Septiembre 2015, dictados por el primer turno de la OJSAP.

En cuanto al aplazamiento del día 2 septiembre del 2015, hasta tanto fuera presentado Oscar Rafael Martínez Acevedo al tribunal, explico lo siguiente: siempre me trasladé al hospital a conocer medidas de coerción cuando se presentaba el caso; pero por el auge de la delincuencia y siendo de noche; en ese año 2015 y quizás al final del 2014, aplazaba dejando la posibilidad de que cualquier otro turno de la OJSAP conociera dicha medida cuando el imputado fuera presentado.

En la resolución de fecha 3 septiembre 2015 dictada por el segundo turno de la OJSAP, -mediante la cual se impone medida de coerción a Antonio Henríquez Cruz, no se hizo mención de Oscar Rafael Martínez Acevedo; porque ya había un aplazamiento anterior referente a él.

Los aplazamientos de los días 2 y 7 del segundo turno de la OJSAP; y los dos aplazamientos del día 8 del primer turno, en el mes de septiembre del 2015, referentes a dicho caso; fueron hechos por ausencia del abogado de la defensa; y por la negativa del imputado a ser asistido por un defensor público; todas esas actas de aplazamiento reposan en el expediente; yo las tengo en copia, porque acostumbro a guardar en mi casa copia de las decisiones que tomó como juez.

He decidido hacer este recuento referente al presente hecho, porque quizás el tribunal que conoció el habeas corpus de que se trata, no tomó en cuenta o no le depositaron las actas de aplazamiento mencionadas, en especial la del 2 septiembre 2015.

Les pido tomar en consideración el tiempo que tengo trabajando como juez, tanto de titular como de suplente; y el hecho de que mi trabajo lo he tratado de hacer lo más posible apegada a las normas morales y principios legales. Desde que obtuve el título de abogado en los años 70 siempre trabajé como juez, nunca de manera privada; nunca me he visto envuelta en actos de corrupción, no poseo ningún bien ni fortuna, solo me debo a este trabajo, gracias a que alguien confía en mí; y al desempeño que del mismo he hecho siempre. En los últimos años trabajé desde febrero del 2005 en la liquidación de los procesos penales en Santiago; luego en distintos tribunales; e ininterrumpidamente en la OJSAP del Distrito Judicial de Santiago, segundo turno, desde el día 2 Enero 2012; hasta el 29 Enero 2016 (4 años); de ahí en adelante en distintos juzgados de paz de Santiago hasta el día 14 Noviembre 2016.



Deseo que Uds. Honorables Presidente y Consejeros del Consejo del Poder Judicial, tomen en cuenta lo que arriba les he referido; y reconsideren su decisión de que no se me designe como juez suplente en ningún tribunal del municipio de Santiago de los Caballeros; sólo en los juzgados de paz de los municipios de Santiago.

Por último, humildemente les solicito me concedan una cita para presentarme y exponerles personalmente lo ya explicado y aportarles los documentos de que hago mención.

Respetuosamente se despide, esperando una favorable acogida de las dos solicitudes (Dominium 495927), DECIDIÉNDOSE responderle oportunamente.

52. *Oficio CDC Núm. 1269/16 de fecha 29 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos la solicitud de Pase Rápido solicitada por el Mag. Joan E. Rodríguez Cruz, en virtud de que reside en Santo Domingo y debe transitar diariamente por la Autopista Duarte para trasladarse hacia el municipio de Piedra Blanca para realizar sus funciones de Juez de Paz, recomendamos favorablemente que se le autorice la exoneración del pago de peaje” (Dominium 496990), DECIDIÉNDOSE aprobar la recomendación.*
53. *Se conoció el oficio CDC Núm. 1272/16 de fecha 30 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En relación a su requerimiento, sobre el evento que implicaba el viaje a Brasilia, Brasil para cinco (5) juezas de la Suprema Corte de Justicia, a los fines de asistir al XVII Encuentro de Magistradas de los más altos Órganos de Justicia Iberoamericana, los días 20 al 22 de diciembre del corriente, les informamos que mediante comunicación de fecha 1 del mes que transcurre, la Dra. Roxana Arroyo Vargas, Presidente de la Fundación Justicia y Género comunicó sobre la suspensión y proposición de dicho evento para el año 2017, situación que fue notificada al honorable Consejo por la Mag. Martha Olga García S, en fecha 01 de noviembre del corriente” (Dominium 421815/448634).*
54. *Oficio Núm. 091-2016 de fecha 14 de noviembre de 2016, suscrito por Solange Raquel Vásquez Reynoso, Jueza de Paz Itinerante, el cual dice textualmente: “Luego de un cordial saludo, en cumplimiento con la Ley 327-98 sobre Carrera Judicial y su Reglamento, tengo a bien informarles para su conocimiento de la demanda interpuesta por quien suscribe, a través de abogado, por ante el Juzgado de Paz del municipio de Villa mella, a raíz del*



incumplimiento del contrato de alquiler de la casa de mi propiedad, marcada con el No. 12, de la manzana E-12, residencial COHISA XIX, Urbanización Villas del Norte, provincia de Santo Domingo” (495366), DECIDIÉNDOSE autorizar a la referida magistrada y que se haga representar por un abogado.

55. *Oficio CDC Núm. 1271/16 de fecha 30 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En virtud del Acta Núm. 28 de fecha 14 de julio del 2014, que nos autoriza para imponer cualquier medida provisional en el curso de la investigación disciplinaria en contra de empleados administrativos, previa consulta e instrucción del Magistrado Presidente del Consejo del Poder Judicial y de la Suprema Corte de Justicia, les informamos sobre las situaciones siguientes presentadas:*

Oficio DTI, d/f 28/11/2016, donde se solicita la Desvinculación del empleado FRANCISCO A. BATISTA R., por las siguientes razones “Auto designarse en el Palacio de Justicia de La Vega sin previa autorización. Ha estado desafiando la supervisión inmediata del Encargado Administrativo de Moca, ausentándose sin la previa autorización del permiso, además de su falta de cooperación con las necesidades que presenta la Zona Norte”.

Que en ese sentido, mediante comunicación DGACJ Núm. 496869, de fecha 30/11/2016, suspendimos sin disfrute de salario al empleado FRANCISCO A. BATISTA R., efectivo al 30 de noviembre de 2016, sometido además a la Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos.

En ese sentido, se les pone en conocimiento la medida provisional adoptada a los fines de homologarla o adoptar la decisión que vosotros estime conveniente” (Dominium 496869), DECIDIÉNDOSE homologar la medida.

56. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
57. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*



58. *Oficio DGHCJA Núm. 812/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta sobre el caso disciplinario seguido al señor Ronny Yordany Mercedes, Código 11750, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0043126-1, Alguacil de Estrados del Juzgado de Paz de Hato Mayor.*

La Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos se reunió en fecha 09 de agosto del año 2016, con el objetivo de conocer el caso del señor Mercedes por supuestamente tomar días de permiso sin la debida autorización.

Considerando: Que el informe suscrito por la Magistrada Jazmín Valera Astacio, establece que el empleado Ronny Y. Mercedes, Alguacil de Estrados del Juzgado de Paz de Hato Mayor, en fecha 23/06/2016, no se presentó a las audiencias fijadas para ese día sin comunicárselo a la Secretaria, a la Aspirante Suplente ni a la Magistrada titular, teniendo que auxiliarse del Ministerial de la Cámara Penal, y cuando fue cuestionado le informó que estaba estudiando en la Escuela del Ministerio Público desde hace unos meses, los días jueves y algunos viernes, sin notificar a la Secretaria ni a la Juez Suplente, confirmando la señora Reina Castro, Secretaria del Tribunal que no asiste los jueves y eventualmente va los viernes.

Considerando: Que a raíz del referido informe fue remitido el caso ante la Comisión Disciplinaria Administrativa para que sea convocado y se determine la situación laboral aludida con el señor Mercedes.

Considerando: Que el señor Ronny Mercedes en sus declaraciones admite que no asistió el referido día a su lugar de trabajo y que no llamó al Tribunal para informarlo, bajo el argumento de que en el tribunal no se fijaba audiencia los días jueves porque la Magistrada titular forma parte del Tribunal Colegiado de la provincia de El Seibo y que además el día anterior lo habían llamado de la Escuela del Ministerio Público para asistir a una inducción y no le informaron que había audiencias ese día, lo que se desprende que este servidor en los días que no hay audiencias no tiene el compromiso de asistir, incumpliendo las normas institucionales.

Considerando: Que su incomparecencia a sus funciones ocurrió en fecha 23/06/2016, sin embargo, la Comisión Disciplinaria pudo comprobar mediante certificación de la Escuela del Ministerio Público de fecha 24/10/2016 (ver anexo), que el empleado actualmente es Aspirante a Fiscalizador y estudiante de la referida escuela en un Programa Inicial de Capacitación desde el día 3 de marzo del año en curso, con jornadas presenciales los días miércoles, jueves y viernes en horario de 9:00am a 5:00pm, con una duración de 15 meses, es decir, tres meses previo a



revelarse el hecho, ya figuraba en la referida capacitación, sin la debida autorización.

Considerando: Que el señor Mercedes también declaró que si tuviese que ingresar a la formación de la citada Escuela, solicitaría la correspondiente licencia al Consejo del Poder Judicial para tales fines y procedería a depositarle a la Secretaria Titular copia de dicha solicitud, sin embargo, se verificó en los órganos correspondientes y no figura ningún trámite a tales fines, lo que evidencia su falta de compromiso, responsabilidad y probidad.

Considerando: Que si bien es cierto, que a todos los servidores judiciales se le da la oportunidad de desarrollarse profesionalmente, no es menos cierto que, la institución se rige por un procedimiento, por lo que, el señor Mercedes debió hacer la solicitud conforme a la formalidad requerida para que se le otorgara el permiso correspondiente y no lo cumplió.

Considerando: Que el Sistema de Integridad exige el cumplimiento de las normas y es de conocimiento de todo servidor las prohibiciones establecidas en el Reglamento de Carrera de Judicial Administrativa, y en el presente caso, se ha comprobado que el empleado no presta ningún servicio al Poder Judicial los jueves y eventualmente los viernes sin la debida autorización, en violación al artículo 19 del precitado Reglamento.

Considerando: Que en ese sentido, luego de la valoración probatoria ha quedado demostrado mediante las documentaciones presentadas en este proceso, la entrevista realizada, así como el historial y expediente laboral del Servidor Judicial, que existen elementos suficientes que permiten comprobar su falta disciplinaria.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales y los Reglamentos citados.

Recomienda al Consejo del Poder Judicial:

Destituir al señor Ronny Yordany Mercedes, por incumplir las normas establecidas al tomar días de permiso para participar en un curso, sin la debida autorización, en violación a los artículos 68 inciso 19 y 25; artículos 65 y 91 inciso 2 y 10 de la Resolución Núm. 3471-2008 del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial; violación al Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Disciplina, Honestidad y Responsabilidad (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 478075/476274), DECIDIÉNDOSE archivar el caso.



59. *Oficio DGHCJA Núm. 862/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta sobre el caso disciplinario seguido a la señora Karina Valdez Castillo, código 13806, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número 224-0028836-5, Oficinista de la Unidad de Servicio Civil del Centro de Servicios Comunes de la Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes (N.N.A.), Distrito Nacional, actualmente prestada al Tribunal Superior Administrativo.*

La Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos se reunió en fecha 15 de noviembre del año 2016, con el objetivo de conocer el caso de la señora Karina Valdez Castillo por supuestamente realizar actividades características del ejercicio de la profesión de abogada.

Considerando: Que el Oficio IG Núm. 369/2016 d/f 07/11/2016, sobre investigación realizada por Inspectoría General a la Secretaría General de la Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, que involucra a varios empleados de esa jurisdicción por irregularidades en el ejercicio de sus funciones, y dentro de ellos, a la señora Karina Valdez Castillo, por realizar actividades características del ejercicio de la profesión de abogada durante el período que estuvo suspendida de sus funciones.

Considerando: Que en el cumplimiento de las formalidades del proceso, fue ventilado mediante juicio disciplinario a fin de determinar bajo el sistema de consecuencias establecido, si ha existido faltas en el accionar de la referida empleada.

Considerando: Que la empleada Karina Valdez en sus declaraciones ante la Comisión Disciplinaria, admite haber realizado algunas actividades del ejercicio del derecho mientras estuvo suspendida de sus funciones por un período de treinta (30) días, no obstante, señalar que fue por desconocimiento.

Considerando: Que en el levantamiento de campo durante la investigación, fueron suministrados a la inspectora actuante, un poder notarial y una copia fotostática de una promoción enviada desde el correo personal de la señora Valdez ofreciendo servicios legales a múltiples empresas y personas físicas, actuación que fue confirmada por la misma empleada, argumentando que en relación al poder fue conferido por su compañero sentimental con la finalidad de retirarle unos servicios y que la promoción enviada desde su correo personal, la compañía que hace alusión es de su cuñada y que le ayudó en su oficina mientras fue suspendida, evidenciando la intención de ejercer la profesión de abogado; incompatibilidad con las funciones administrativas judiciales que desempeña.



Considerando: Que la normativa vigente prohíbe el ejercicio de la carrera de Derecho (profesión de abogado) a los funcionarios y empleados del Poder Judicial.

Considerando: Que también, declara que realiza actos procesales en su hora de almuerzo y que los actos referidos fueron elaborados en la Jurisdicción a la que pertenece, asuntos jurídicos que no están asociados a las funciones puestas a su cargo, es decir, uso inadecuado de los recursos de la institución al ser utilizada para fines personales durante la jornada laboral, en violación al artículo 68, numeral 33 del precitado Reglamento.

Considerando: Que otro hecho sumado, es que la señora Valdez Castillo solicita permisos para participar en actividades culturales según su pudo comprobar en su historial, y en la comprobación de la Certificación emitida por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, (ver anexo) constancia depositada por la referida empleada, establece que la misma labora como "Asistente" en la Dirección General de Bellas Artes.

Considerando: Que Ley Organización Judicial No. 821 y sus modificaciones, en su artículo 4 establece que: Las funciones judiciales son incompatibles con el ejercicio de cualquier otra función o empleo público, asalariado o no; con excepción del profesorado y de los cargos que dimanen de la Ley Electoral.

Considerando: Que la señora Karina Valdez Castillo fue sancionada por el Consejo del Poder Judicial Mediante acta núm. 30/2016 de fecha 08/08/2016 con una suspensión por treinta (30) días, lo que sumado a la incursión de nuevas faltas, denota un comportamiento incompatible con los principios éticos, contrario al modelo que deben regir los servidores judiciales de conformidad con el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial.

Considerando: Que luego de la valoración probatoria, ha quedado demostrado mediante las investigaciones realizadas, las documentaciones presentadas en este proceso, la entrevista realizada, así como el historial y expediente laboral de la Servidora Administrativa Judicial, que en el caso citado precedentemente, existen elementos suficientes que permiten comprobar las faltas disciplinarias de la empleada, en cuanto a un correcto desempeño.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales y los Reglamentos citados.

Recomienda al Consejo del Poder Judicial:



Destituir a la señora Karina Valdez Castillo, por realizar actividades características del ejercicio de la profesión de abogada durante el período que estuvo suspendida de sus funciones, realizar actos procesales para fines personales en el Tribunal, violentando los artículos 67 incisos 1, 2, 3, 7, 11, 12, 13, 17, 20, 22, 23 y 24, artículo 68 incisos 1, 5, 22, 25, 33, artículo 91 incisos 2 y 10, así como el Código de Comportamiento Ético de Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Disciplina, Integridad, Legalidad, Prudencia, Responsabilidad, Uso efectivo de los recursos, Transparencia (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 496171 / 497323), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

60. *Oficio DGHCJA Núm. 861/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta sobre el caso disciplinario seguido a las señoras Ivette M. Hernández Ramírez, código 4598, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-1204962-2, y Mayerling R. González Guzmán, código 9118, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número 047-0173769-6, Secretaria General y Supervisora del Edificio de Corte de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, respectivamente.*

La Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos se reunió en fecha 08 y 09 de noviembre del año 2016, con el objetivo de conocer el caso de las señoras Ivette M. Hernández Ramírez y Mayerling R. González Guzmán, por supuestamente, la primera, obstruir la recopilación de investigación efectuada en la Secretaría General de la Jurisdicción de N/N/A del Distrito Nacional. Realizar obstáculos, a fin de que sentencias firmadas no sean despachadas, y además, presionar a los empleados durante la investigación del proceso para que se abstengan de declarar. Y la segunda, omitir, accionar y encubrir los actos que realizaba el Licdo. Luis Manuel Tolentino, además de figurar como testigo en los actos legales que éste realizaba a terceros en el tribunal.

Considerando: Que según el informe preliminar de fecha trece (13) del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016), durante la investigación realizada en la Secretaría General de la Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, informa sobre ciertas actuaciones irregulares de la Licda. Ivette Hernández, Secretaria General de la indicada jurisdicción, quien supuestamente regañaba públicamente a los empleados durante las reuniones que esta realizaba, suspendiendo las labores de la institución, así como mostrar favoritismo con algunos empleados cuando existían vacantes de ascenso. De igual modo, que el empleado Luis Manuel Tolentino Schiffino, que se desempeñaba como supervisor de la unidad civil, por lo que estaba bajo la supervisión de la Licda. Ivette Hernández, ejercía



la profesión de abogado, siendo este hecho de conocimiento público, y la misma no lo reportó en calidad de supervisora inmediata.

Considerando: Que a raíz de lo expuesto, en fecha 13/10/2016, mediante la comunicación DGACJ Núm. 490540 (1), por instrucciones del Director General de Administración y Carrera Judicial, la Licda. Ivette M. Hernández Ramírez fue suspendida de sus labores, a fin de que se diera continuidad con la investigación, y por vía de consecuencia, dispuso el sometimiento de la misma por ante la Comisión Disciplinaria Administrativa, a los fines correspondientes.

Considerando: Que posteriormente, en fecha siete (07) del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), el informe sobre la investigación realizada en la Secretaría General de la Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, suscrito por Inspectoría General, determinó que la Licda. Ivette M. Hernández Ramírez maltrataba a los empleados, pues la misma realizaba varias reuniones donde le llamaba la atención o ponía a descubierto algún error cometido por uno de los integrantes del personal puesto a su cargo. De igual modo, la investigación de campo señala que la Licda. Hernández Ramírez solicitaba préstamos en su lugar de trabajo, así como tener conocimiento de las actividades legales realizadas por el Licdo. Luis Manuel Tolentino Schiffino, supervisor de la unidad civil, quien estaba bajo la supervisión de la indicada licenciada, y nunca lo denunció.

Considerando: Que en ese orden, el referido informe también señala que la Licda. Mayerling R. González Guzmán tenía preferencias particulares con algunos empleados puestos bajo su cargo, según entrevista realizada. Además, de que la indicada licenciada figura como testigo en actos procesales realizados por su entonces homólogo, el Licdo. Luis Manuel Tolentino Schiffino, encubriendo los actos realizados por éste.

Considerando: Que a causa del referido informe, el caso fue remitido por ante la Comisión Disciplinaria Administrativa para que sean convocadas las señoras Ivette M. Hernández Ramírez y Mayerling R. González Guzmán, pues antes de finalizar la investigación el Licdo. Luis Manuel Tolentino Schiffino presentó su renuncia a la institución.

Considerando: Que en la entrevista realizada a la señora Ivette M. Hernández Ramírez, la misma argumentó que la presente investigación surgió a raíz de una denuncia que se interpuso en contra del Licdo. Luis Manuel Tolentino Schiffino, consistente de que él supuestamente hacía trabajos legales conjuntamente con el trabajo de servidor judicial, nos llama poderosamente la atención que siendo la indicada licenciada la supervisora inmediata del Licdo. Tolentino Schiffino, no le informara a su superior sobre la supuesta denuncia. De igual modo, la referida servidora judicial indica



que tanto la empleada Ramona Espinal, como Elizabeth Vásquez, se apersonaron a su despacho para hablarles respecto de la investigación, sin embargo, en el expediente existen impresos unos mensajes enviados a través de la aplicación de “WhatsApp Tribunal Superior Administrativo pp”, por la Licda. Hernández a la señora Elizabeth, donde la referida licenciada le solicita que le levante el teléfono y que por favor le jure que no habló nada del asunto y que le dijera la verdad, que era importante para ella saber. De igual modo, alega que no llamó al señor Joaquín Florentino, encargado administrativo, sino que éste se presentó “motus proprio” en su oficina para hablarle de qué se trataba la investigación, para luego admitir que le llamó por teléfono diciéndole “tú tienes que perder más que yo”, bajo el alegato de que él había dado información respecto a un acreedor de la misma, siendo esto un indicativo de que la servidora Hernández estaba interfiriendo con la investigación.

Considerando: Que en ese mismo orden, la servidora judicial Ivette M. Hernández Ramírez negó, por ante esta Comisión Disciplinaria, tener algún conocimiento de que el Licdo. Luis Manuel Tolentino Schiffino realizase actos legales que son propios del ejercicio de la abogacía, sin embargo, durante la investigación, la indicada servidora Judicial le manifestó a la Licda. Damaris Mella que el Licdo. Tolentino le había realizado un acto de contrato de alquiler a su hermano y a su padre, que a otra empleada le realizó un pronunciamiento de divorcio, asimismo, le hizo documentos a la magistrada Mayra Medina e incluso hasta al Ministerio Público, por lo que se puede apreciar un alto grado de discrepancia en lo externado por la servidora judicial entrevistada, no obstante, durante la investigación salió a la luz que la Licda. Hernández efectuó una reunión con los empleados puestos a su cargo para indicarle que “todos tienen cola que le pisen”, señalando que si algunos realiza alguna actividad extra es porque el salario de la Suprema no alcanza, de lo que se desprende que la misma tenía conocimiento de las actividades legales realizadas por sus subalternos, incluyendo al señor Tolentino.

Considerando: Que en torno al maltrato o humillación hacia los empleados puestos a su cargo, la servidora Ivette solo externó “eso se cayó”, a pesar de ello, la gran mayoría de los empleados entrevistados manifestaron que la misma realizaba reuniones, suspendiendo las labores, para llamarle la atención a un integrante en particular delante de los demás. Asimismo, manifestaron el favoritismo que esta posee por algunos empleados al momento de los ascensos, por lo que no visualizan un trato igualitario, siendo esta conducta una falta de prudencia y cortesía, no propia de un supervisor inmediato, poniendo en evidencia su falta de Gerencia.



Considerando: Que en lo que concierne a las deudas, la señora Ivette M. Hernández Ramírez dice y se desdice, y expresamos esto porque al momento de preguntarle por sus deudas y sus acreedores, tomando como base el informe que arrojó la investigación, la misma manifestó que tenía deudas, preguntando ¿quién no tiene deuda?, pero negando rotundamente que tomara préstamos en el tribunal o a sus compañeros laborales, no obstante, esta Comisión advertirle de la presencia de un acto de alguacil sobre una deuda a consecuencia de un préstamo que la misma obtuvo de un hermano de una abogada que frecuenta dicha jurisdicción, continuó negándolo. Luego admitió que tomó ese préstamo al señor Diógenes De Jesús Peralta, hermano de la abogada Kenia Peralta, la cual frecuenta el tribunal, pero que hacían 7 u 8 años que lo había pagado, que no le debía. De ahí que, nos vamos a la evidencia que consta en la glosa y comprobamos que el préstamo fue en fecha 29/06/2011, mediante el pagaré simple Núm. 33, por la suma total de RD\$60,000.00 pesos en efectivo, con un interés de un 10% mensual. Que posteriormente, en fecha 13/09/2016, mediante el acto de alguacil Núm. 710/2013, el señor Diógenes De Jesús Peralta intimó a la señora Ivette M. Hernández Ramírez, a fin de que le pague la suma adeudada, quedando evidenciado que ha transcurrido un plazo de 3 años y aproximadamente 2 meses desde la intimación, siendo esto una prohibición, por lo que carece de veracidad y credibilidad lo externado por la señora Hernández.

Considerando: Que en cuanto a la sentencia que no le fue entregada a la Licda. Birmania Sánchez, la indicada servidora judicial admite la misma estaba lista, pero que no fue entregada porque no se le puede dar salida, si existen pendientes 239 sentencias de septiembre, alegó, además, que esa sentencia ni siquiera había llegado a su despacho cuando le llegó la suspensión. Sin embargo, verificamos en la glosa que existe la sentencia civil núm. 447-01-2016-SSN-010543, de fecha 05/10/2016, sobre una solicitud de Reducción de Plazo de Período de Convivencia, dictada por la magistrada Togarma Abreu Rosario y certificada por la secretaria Ivette Michelle Hernández Ramírez, ahora nos planteamos el siguiente cuestionamiento: si a la Licda. Hernández no le había sido entregada la sentencia, a los fines de certificarla y darle salida ¿cómo es que la referida sentencia tiene su coletilla certificada? Pues la misma ha sido suspendida de sus funciones, y más aún, si el día 13/10/2016, esa sentencia no había salido, ¿cómo es que tiene fecha 05/10/2016? Bien es sabido que a las sentencias en materia civil se le coloca la fecha del día que fue transcrita en el libro, y si va a salir con la fecha de realización del proyecto se coloca de inmediato en el libro, de eso se trata el control en los tribunales jurisdiccionales.



Considerando: Que concerniente a lo expuesto, la magistrada Togarma durante la investigación le manifestó a la inspectora que no tenía conocimiento de lo sucedido, que el personal de la secretaría nunca le externó que no le iban a dar salida a la referida sentencia, pues ella la había firmado porque vio el grado de urgencia, por lo que no entendió el motivo de la secretaria Ivette manifestarle a la parte solicitante que esa decisión aún no estaba lista. Además, indicó, que se han dado situaciones similares respecto a atrasos de sentencias y lo que han hecho es contar las sentencias pendientes que reposan en el despacho, dejar ese espacio en el libro, y le dar el número correspondiente según la secuencia del libro, a fin de subsanar cualquier obstáculo.

Considerando: Que la Licda. Mayerling R. González, admitió que los ascensos entre los empleados se producen la mayoría de veces de conformidad con la recomendación dada por los supervisores de las respectivas unidades civil y penal, así como la Secretaria General, de ahí que muchos empleados al momento de la investigación manifestasen su descontento, pues se sienten estancados, indicando que la indicada licenciada no posee un buen temperamento. Por otra parte, manifestó que ella no recuerda qué tipos de actos firmó y que pensaba que era para fines académicos, nos llama poderosamente la atención que siendo la indicada servidora judicial licenciada en derecho, estampe su firma en calidad de testigo en un acto procesal, máxime si no posee “un vínculo directo” con la persona que le solicita su firma. Cabe destacar que uno de los actos firmados por la Licda. González es un Acto Auténtico de Determinación de Herederos, donde esta manifestó que conoció a la señora que en vida respondía al nombre de Elizabeth Esperanza Honrado de Castro, siendo registrado dicho acto por ante la Dirección de Registro Civil, Conservaduría de Hipotecas y Registro Centra de Venta Condicional, en fecha 20/01/2016. También, es preciso señalar que la misma le manifestó a la inspectora que al momento de firmar el acto lo ve y lo firma pero que luego borra porque no le da importancia, y que el hecho de haberle servido como testigo al Licdo. Tolentino en algún acto procesal no le da importancia porque no le ve la trascendencia. Que a todas luces, podemos evidenciar que la presente servidora judicial no quiere reconocer sus fallas, pues las ve sin ningún valor, sin pensar en el patrimonio que pudo haber perjudicado con la firma del referido acto y más aún, en el nombre de nuestra institución al poseer empleados que fungen como testigo falsos, cuando todo servidor judicial debe poseer una conducta intachable regida por los principios éticos.

Considerando: Que en el aporte a la investigación, el magistrado Francisco Ant. Pérez Lora mediante las declaraciones, en principio, establece que no tiene ningún conocimiento de lo sucedido porque estaba de vacaciones, sin embargo, la génesis del presente proceso es por las actuaciones irregulares



que se venían dando en dicha jurisdicción por parte de algunos empleados, los cuales de conformidad con lo externado por el magistrado eran de suma confianza, inclusive uno de ellos, el señor Luis Manuel Tolentino Schiffino, le suplía en las universidades Unibe y UASD a fin de impartir docencia, quien renunció al momento de esta investigación, quedando comprobado que éste empleado posee una oficina de abogados registrada desde el día 23/11/2010, bajo el nombre “Cuello Roques Tolentino & Asocs., S.R.L.”, es decir, que ha pasado aproximadamente un período de 6 años, por lo que presumimos, dada la confianza, que el referido juez, así como algunos integrantes del personal, tenían conocimiento de las actuaciones indebidas del presente empleado y no lo reportaron.

Considerando: Que en síntesis de las declaraciones realizadas por las partes que figuran en el presente proceso y de la documentación que figura en la glosa, se desprende que las señoras Ivette M. Hernández Ramírez y Mayerling R. González, quienes poseen el cargo de Secretaria General y Supervisora, respectivamente, tenían conocimiento de que el señor Tolentino ejercía las funciones de abogado privado paralela a la de servidor judicial. Asimismo, la Licda. Hernández tomó un préstamo vía una abogada que frecuenta el tribunal, siendo el acreedor hermano de dicha letrada, hasta el punto de que el acreedor le remitió intimación de pago por ante el tribunal donde labora. Por otra parte, debido a la confianza que les tenía el Juez Presidente, ambas empleadas sugestionaban a los demás empleados puestos a su cargo, pues el indicado juez realizaba los ascensos de conformidad con las recomendaciones externadas por las referidas servidoras judiciales, ya que ellas eran las que pasaban el día a día con el personal, presumiendo el referido magistrado que debido a eso harían una buena elección del candidato a ascender. De igual modo, es un hecho no controvertido por la Licda. Mayerling R. González que la misma figura como testigo falso en actos legales, sin tener conocimiento de las partes que figuran en el mismo. Que en ese orden, ha quedado establecido que la Licda. Hernández no es eficiente en sus funciones, pues la misma no tiene control del personal puesto a su cargo, dígase los supervisores, además del maltrato que realiza contra los oficinistas, aunado a ello, el hecho de no expedir una decisión que tenía carácter de urgencia, escudándose bajo unos argumentos carentes de veracidad, como ha sido plasmado en otro apartado. Por todo lo anterior, a todas luces, queda evidenciado que las indicadas servidoras con su accionar le han faltado a la institución, a sus compañeros y a los usuarios.

Considerando: Que la Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, ha evaluado las documentaciones presentadas en este proceso, así como los historiales y expedientes laborales de las Servidoras Administrativa Judiciales, involucradas en el presente proceso Ivette M. Hernández



Ramírez y Mayerling R. González, se ha podido evidenciar que en el caso citado precedentemente, existen elementos suficientes que permiten evidenciar faltas graves e irregularidades.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales y los Reglamentos citados en la primera parte de esta acta.

Recomienda al Consejo del Poder Judicial:

- *Destituir a la señora Ivette M. Hernández Ramírez, por incurrir en las faltas de: 1) Encubrir las faltas de compañeros de trabajo cuando afectan directamente los principios éticos y morales de la institución. 2) Obtener préstamos o contraer obligaciones con personas naturales o jurídicas vinculadas a asuntos de su competencia o decisión sin previa participación a la Suprema Corte de Justicia. 3) Hacer diligencias o recomendaciones con el propósito de conseguir aprobación, para beneficio personal o de terceras personas, familiares o allegados, contrarias a las políticas aprobadas; 4) Cometer abusos o agravios contra los subalternos; y 5) negligencia en un proceso con carácter de urgencia, y por violentar los artículos 67 incisos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 13, 15, 17, 18, 20, 22, 23 y 26; 68 incisos 2, 5, 6, 7, 22, 25, 27, 30, 35 y 36; artículo 91 incisos 2, 4 y 10 de la Resolución Núm. 3471-2008, que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa; y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Decoro, Disciplina, Diligencia, Equidad, Honestidad, Idoneidad, Igualdad, Integridad, Lealtad, No Discriminación, Prudencia, Responsabilidad, Transparencia y Vocación de Servicios.*

Destituir a la señora Mayerling R. González, por incurrir en las faltas de: 1) Encubrir las faltas de compañeros de trabajo cuando afectan directamente los principios éticos y morales de la institución. 2) Cometer abusos o agravios contra los subalternos; y 3) Figurar como testigo falso en actos legales elaborado por el indicado compañero, por violentar los artículos 67 incisos 1, 2, 3, 4, 7, 13, 15, 17, 18, 20, 22 y 23; 68 incisos 5, 7, 17, 22, 25, 27, 30, 35 y 36; 91 incisos 2 y 10 de la Resolución Núm. 3471-2008, que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa; y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Decoro, Disciplina, Equidad, Honestidad, Idoneidad, Igualdad, Integridad, Lealtad, No Discriminación, Prudencia, Responsabilidad, Transparencia y Vocación de Servicios (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 489560), DECIDIÉNDOSE acoger ambas recomendaciones.



61. Oficio Núm. CPSJI-062/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, DECIDIÓ remitirle para fines de opinión la comunicación del señor Juan Luis Guzmán Bencosme, Registrador de Título de Moca, el cual expresa las necesidades más urgentes de este Registro de Títulos; con excepción a la solicitud sobre la habilitación de la firma debido a que ya fue decidido por el Consejo del Poder Judicial (Dominium 490699), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dra. Rosabel Castillo, Directora Nacional de Registro de Títulos.
62. Oficio Núm. CPSJI-063/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, DECIDIÓ recomendar archivar la denuncia interpuesta por el señor Juan Valls Ribes y su representante, abogado Gabriel Vidal Cuevas Carrasco, sobre supuestas anomalías graves en el Registro de Títulos; así como también las que han tenido lugar en la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 490092), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
63. Oficio Núm. CPSJI-064/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, DECIDIÓ recomendar aprobar la licencia para acceso remoto al SIRCEA (Sistema de Recuperación, Control y Explotación de Archivos), para el BANCO MULTIPLE BDI, S.A. Esta licencia tiene un costo de conexión de RD\$60,000.00 y un pago mensual de RD\$10,000.00 por un usuario (Dominium 493914), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
64. Oficio Núm. CPSJI-065/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, DECIDIÓ recomendar firmar un nuevo contrato entre el Poder Judicial y GBM Dominicana para el mantenimiento de los equipos de referencias, debido al informe TI-S-2016-069 de fecha 1 de noviembre de 2016, suscrito por el Ingeniero Michael Geneux Polanco, Gerente de tecnología de la Jurisdicción Inmobiliaria en el cual se evidencia la inejecución de unas de las obligaciones principales del acuerdo de la empresa GBM. Este nuevo contrato tendrá vigencia a partir de la aprobación del Consejo del Poder Judicial y generará la obligación de pago a partir de esa fecha (Dominium 493846), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.



65. Oficio Núm. CPSJI-066/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, DECIDIÓ recomendar la exoneración del pago de tasa por servicio en la Jurisdicción Inmobiliaria a la Unidad Ejecutora para la readecuación de la Barquita Y Entornos (URBE) (Dominium 493636), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
66. Oficio Núm. CPSJI-067/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguimiento a la Jurisdicción Inmobiliaria, DECIDIÓ recomendar la compra de las licencias adicionales de Microsoft Corporation para el uso correspondiente a la Jurisdicción Inmobiliaria, a saber:

1-Reportar en el True Up 2016, las licencias Microsoft Office Estándar y sus productos adicionales de la siguiente manera:

- a) Licencias de Microsoft Office para 30 computadoras, que ya fueron adquiridas*
- b) 97 Licencias de usuarios*
- c) Cinco (5) licencias SQL Enterprise (Las licencias actuales y estas 5 que se solicitan, completan un nodo de los servidores recientemente adquiridos con el nuevo SAN).*

2-Reportar para el 2017, las licencias Microsoft correspondientes a las computadoras que estaremos adquiriendo:

- a) 78 computadoras, actualmente en proceso de adquisición.*
- b) 25 computadoras con presupuesto del POA 2016.*
- c) 136 Licencias de Usuarios.*

En ese sentido, estamos solicitando:

Que se apruebe el Pago anual del contrato con Microsoft, correspondiente al 2017, por un monto de.....US\$154,481.00

**Que se cubra el costo de True-Up para el año 2016, por un monto de.....US\$126,225.21*

**Que se cubra el costo del True-Up para el año 2017, estimado en.....US\$41,666.00*



Para un total de.....US\$322,372.21

Más los impuestos.

Este costo estimado en US\$322,372.21 (Trescientos veintidós mil trescientos setenta y dos con veintiún centavos de dólares), más impuestos, cargados a la actividad 1.4.5 “Renovación de Licenciamiento Microsoft de la JI del POA 2017” (Dominium 488583), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 67. Oficio Núm. CPSRSA-233/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando el rechazo de la solicitud de reingreso a la Institución realizada por el Sr. Pedro L. Campaña Valdez, debido a que el Coronel Paul Cordero Montes de Oca, Director Central de la Policía de Protección Judicial, informa que el Sr. Campaña Valdez fue dado de baja de la Policía Nacional por mala conducta, razón también por la cual fue excluido de la nómina de la Institución cuando fungía como Seguridad de Planta (Dominium 490226), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 68. Oficio Núm. CPSRSA-232/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando el rechazo de la solicitud de adición de una (1) plaza de Abogado Ayudante realizada por el Magistrado José A. Cepeda Marty, Juez del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Samaná, debido a que luego de realizar una evaluación comparativa de la carga laboral y la mora del referido tribunal versus el personal existente, la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa considera que pueden manejarse con el personal actual, además de que en el referido tribunal manifestaron que ya se están poniendo al día (Dominium 483598), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 69. Oficio Núm. CPSRSA-231/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando remitir al archivo de elegibles la solicitud de reingreso a la Institución realizada por la Sra. Diohanna S. Candelario Colón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 056-0138773-0 (Dominium 486525), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 70. Oficio Núm. CPSRSA-230/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos,*



recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la propuesta realizada por la Dirección Administrativa, quien requiere la regularización de los vigilantes en los lugares donde prestan servicios, con la finalidad de tener un mejor control de sus asignaciones, debido a que se ha verificado que en algunas dependencias los ocupantes difieren de lo formalmente designado, por lo que la precitada Dirección entiende que deben ser regularizados los Vigilantes a los Departamentos Administrativos y/o Tribunales correspondientes.

Cabe destacar que, en el caso particular del Distrito Nacional y Santo Domingo, específicamente en los Edificios de los Juzgados de Paz de la Segunda Circunscripción y Tribunales de Santo Domingo Oeste, donde existe la figura del Encargado Administrativo pero no la estructura del Depto. Administrativo conformada, se propone la creación del Departamento Administrativo de los Juzgados de Paz Segunda Circunscripción del Distrito Nacional y Departamento Administrativo de Santo Domingo Oeste; por lo que, se recomienda que sean regularizados los vigilantes presentes en dichos edificios, para que en lo adelante pertenezcan a la estructura a conformar.

De igual forma, se recomienda que los formularios para fines de movimiento de personal, sean notificados a la División de Reclutamiento y Selección de Personal.

Es importante señalar que la aplicación de esta medida no representa impacto económico para la institución, por lo tanto no generará cambios de salarios para los ocupantes y no originan vacantes (Dominium 463239), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación y notificar a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial y al Director de Policía judicial.

- 71. Oficio Núm. CPSRSA-235/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la solicitud de ingreso a la Institución bajo la modalidad de contrato, tramitada por la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, a favor del joven Miguel Andrés Quezada Adón, para ocupar la posición de Analista Programador del Departamento de Tecnología de la Jurisdicción Inmobiliaria, en sustitución del Sr. Anthony del Rosario, el cual rescindió de su contrato (Dominium 492778), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 72. Oficio Núm. CPSRSA-207/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión*



Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de la Dirección Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, quien luego de ver el diagnóstico de Proyecto emitido por la Dirección de Planificación y Proyectos (DPyP), propone que el CIOC de San Pedro de Macorís opere bajo el esquema del Modelo B, es decir, con un Representante de Información, lo cual representa un impacto en la nómina de la institución de RD\$24,172.88 mensuales, equivalentes a RD\$340,474.56 anual por concepto de salario y beneficios, todo sujeto a la disponibilidad financiera del presupuesto del año 2017 (Dominium 482770), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 73. Oficio Núm. CPSRSA-204/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la recomendación de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, quien solicita el nuevo ingreso del Sr. Maher Salalhasbas Acosta Gil, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0974470-6, de 41 años de edad, como Alguacil Ordinario de la Presidencia de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, por el traslado de Cristian A. Santana Ricardo (Dominium 489173), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 74. Oficio Núm. CPSRSA-203/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la recomendación de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, quien solicita el nuevo ingreso del Sr. Darío Tavera Muñoz, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 053-0025844-8, de 38 años de edad, como Alguacil Ordinario del cuarto Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, por la cancelación de Wagner H. Dotel Brito (Dominium 489177), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 75. Oficio Núm. CPSRSA-219/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, quien plantea que el reajuste salarial a la Sra. Altagracia Medina Alcalá, Secretaria de Primera Instancia del Juzgado de la Instrucción de Samaná, debido a que al momento de su ingreso a la Institución la misma era estudiante, y a la fecha de la solicitud posee el título de Licenciatura en Derecho, cual conllevaría un impacto económico para la Institución de RD\$8,152.94 por concepto de diferencia salarial y*



beneficios, por lo que se propone que la misma ha sea considerada para el presupuesto del año 2017.

En relación a las demás solicitudes indicamos que se trabajaran en la propuesta contenida en el Oficio ERH-82-2016 (Dominium 480047), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

76. *Oficio Núm. CPSRSA-227/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión favorable de la Dirección Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, sobre la designación de la Sra. Johanny S. Taveras Mora, Oficinista de la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de la Provincia Santo Domingo, como Abogada Ayudante interina, con la compensación salarial correspondiente mientras se encuentre desempeñando dichas funciones, en sustitución del Sr. Carlos E. Contín Tejeda, quien fue designado provisionalmente como Abogado Ayudante de la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia. Todo lo anterior, atendiendo a la disponibilidad financiera de la Institución (Dominium 475057), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
77. *Oficio Núm. CPSRSA-236/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, quien solicita la rectificación del Acta Núm. 34/2016, para que en lo adelante se haga constar que la Unidad de Litigios corresponda a la División Legal (Dominium 496022), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
78. *Oficio Núm. CPSRSA-234/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, quien solicita la compensación correspondiente a la diferencia salarial entre el puesto titular y el puesto al que fue designada la Sra. Cesarina M. Feliz Martínez, de acuerdo a lo detallado a continuación:*

NOMBRE	TRIBUNAL ACTUAL	SALARIO ACTUAL	MOVIMIENTO INTERNO	COMPENSA CION SALARIAL



Cesarina M. Feliz Martínez	Oficinista, 1era. Sala, Cámara Civil y Comercial, Jdo. 1era. Instancia, D.N.	RD\$17,300 .00	Abogado Ayudante 1era. Sala, Cámara Civil y Comercial, Jdo. 1era. Instancia, D.N.	RD\$18,068. 00
----------------------------------	--	-------------------	---	-------------------

(Dominium 492392), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

79. *Oficio Núm. CPSRSA-208/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, quien solicita el nuevo ingreso del Sr. José Benjamín Muñoz, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 031-0074340-4, de 56 años de edad, como Alguacil Ordinario de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago, por la cancelación del Sr. Abraham, S. López Infante (Dominium 489722), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
80. *Oficio Núm. CPSRSA-206/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, sobre la designación de un Abogado Ayudante en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de San Pedro de Macorís, con el traslado de la joven Greysa Méndez, quien labora como Abogado Ayudante en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de El Seybo y reside en San Pedro de Macorís, sujeto a la disponibilidad financiera del presupuesto del año 2017 (Dominium 488900), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
81. *Oficio Núm. CPSRSA-229/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando remitir al archivo de elegibles la solicitud de reingreso a la Institución realizada por el Sr. Fernando Arturo Rivera Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 402-2032285-9, debido a que en su expediente consta la buena recomendación de quien fuese su supervisor inmediato a la hora de presentar su renuncia (Dominium 488280/491054), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*



82. Oficio Núm. CPSRSA-205/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la recomendación de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, quien solicita el nuevo ingreso bajo la modalidad de contrato de la Sra. Berta Contreras Cabral, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1146591-0, de 46 años de edad, en la posición de Conserje de la Dirección de Planificación y Proyectos del Distrito Nacional, por el ascenso de la Sra. Dominga Reynoso Molina (Dominium 489181), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación y proceder a la firma del Retiro Programado.
83. Oficio Núm. CPSRSA-214/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, quien solicita el nuevo ingreso bajo la modalidad de contrato del Sr. Agustín Peña Diloné, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 048-0046471-3, de 43 años de edad, en la posición de Conserje del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Monseñor Nouel, Bonao, por la renuncia de María L. Nin Ulloa (Dominium 490686), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
84. Oficio Núm. CPSRSA-213/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud realizada por la Licenciada Yamilka Pimentel López, Encargada de la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compra, quien requiere que sea considerada la plaza de Analista II, ocupada por la Sra. Tanya Cuello Cornielle, a los fines de revisión y análisis de reclasificación, por lo que en ese sentido se informa que la Sra. Cuello Cornielle actualmente se encuentra desempeñando las funciones definidas para la posición de Analista I; en tal sentido, se recomienda reclasificar la plaza de Analista II, para que en lo adelante sea de Analista I, lo cual conllevaría un impacto en nómina de RD\$6,812.85 mensual y RD\$94,606.14 anual por concepto de diferencia salarial.
- Es importante señalar que contamos con la disponibilidad financiera para procesar la referida solicitud (Dominium 486824), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
85. Oficio Núm. CPSRSA-211/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión



- Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando coger la opinión favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, de remitir al archivo de elegibles la solicitud de reingreso al Poder Judicial realizada por la Sra. Yarisa E. Valerio Brito, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 047-0154060-3 (Dominium 488356), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
86. *Oficio Núm. CPSRSA-209/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, quien solicita el nuevo ingreso bajo la modalidad de contrato del Sr. Nixon Juan Salomón, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1430420-7, de 36 años de edad, en la posición de Catalogador, de Documentación y Bibliotecas del Centro de documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD), por el ascenso del Sr. Carlos M. Rosario (Dominium 489751), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
87. *Oficio Núm. CPSRSA-197/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, sobre realizar un “Adendum al Contrato” de la Sra. María Matos Castillo, Cód. 8938, de 47 años de edad, quien actualmente se desempeña como Conserje del Departamento Administrativo de la Jurisdicción Civil de Santo Domingo, para que en lo adelante sea: Conserje del Departamento Administrativo de Santo Domingo, por el traslado de Alba Montero Montero (Dominium 487113), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
88. *Oficio Núm. CPSRSA-196/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la solicitud de reconsideración de suspensión de nombramiento referente a la Sra. María T. Martínez García, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1882109-9, Código de empleado Núm. 18628, y que la misma sea enviada a un Juzgado de Paz en período de prueba, con la condición de que la persona que la supervise rinda informe al Consejo del Poder Judicial de su rendimiento (Dominium 469696), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
89. *Oficio Núm. CPSRSA-199/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos,*



recomendando acoger la propuesta de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, sobre la adición de cuatro (4) plazas de Abogado Ayudante en la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago, para distribuirse de la forma siguiente: una (1) plaza en la 1ra. Sala, una (1) en la 3ra. Sala y 2 en la 4ta. Sala, así como la adición de un (1) Oficinista para la 4ta. Sala, con la instrucción de que el personal designado provenga del personal interno evaluado que reposa en el archivo de elegibles de la Institución con cargo al presupuesto del año 2017 (Dominium 478310/ 484170), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

90. *Oficio Núm. CPSRSA-220/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión favorable de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, de remitir al archivo de elegibles de la Institución la solicitud de reingreso al Poder Judicial de la Sra. Karla P. Calderón Hidalgo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 028-0099811-0 (Dominium 490894), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
91. *Oficio Núm. CPSRSA-201/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, quien solicita el nuevo ingreso del Sr. Creidin Mercedes Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 031-0119699-0, de 47 años de edad, como Alguacil Ordinario del Juzgado de la Instrucción, La Romana, por la renuncia de Alexis M. Piccirillo Reyes (Dominium 487109), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
92. *Oficio Núm. CPSRSA-221/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente la solicitud realizada por el Sr. Marcos A. Cepeda Guzmán, Encargado del Departamento Administrativo de Santiago, quien solicita la reclasificación de la plaza de Auxiliar del Programa de Niñez y Adolescencia a Asistente de dicho departamento, recomendando a su vez a la Sra. María E. Martínez Checo, Encargada de Almacén, para ocupar la referida posición, por lo que en ese sentido se informa que la Sra. Martínez Checo, se encuentra cubriendo las funciones que desempeñaba la Sra. Úrsula J. Méndez Gómez, por lo que se recomienda la reclasificación de la plaza de Auxiliar del Programa de Niñez y Adolescencia a Asistente del Departamento Administrativo de Santiago; lo*



cual generaría un impacto en nómina de RD\$371.07 mensual y RD\$5,152.84 anual, por concepto de salario y beneficios.

Es importante señalar que contamos con la disponibilidad financiera para procesar la referida solicitud (Dominium 487351), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

93. *Oficio Núm. CPSRSA-212/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a solicitud realizada por la Licenciada Miriam Fernández Girat, en ese entonces Directora de Familia, Niñez, Adolescencia y Género, en la que solicitara la reclasificación de la plaza de Representante del Centro de Información Niñez y Familia como Asistente de Dirección, y que la misma asuma ambas funciones, por lo que en ese sentido y según informaciones proporcionadas por la Licda. Yolanda I. González Disla, actual Directora de Familia, Niñez, Adolescencia y Género, dicha plaza es ocupada por la Sra. Carmen Martínez Hernández, quien realiza funciones secretariales; de igual forma indica que la Sra. Martínez Hernández, puede realizar las labores de Representante conjuntamente con las funciones requeridas por ella, por lo que se recomienda la reclasificación de la plaza de Representante a Secretaria de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género; esta acción conllevaría un impacto de RD\$8,370.28 mensual y RD\$116,233.35 anual por concepto de salario y beneficios. La acción antes mencionada está sujeta a la disponibilidad financiera del presupuesto para el año 2017 (Dominium 479102), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
94. *Oficio Núm. CPSRSA-210/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, quien luego de realizar el análisis de lugar plantea que no es oportuno la adición de una (1) plaza de Analista Jurídico, debido a que la carga laboral evidenciada puede ser atendida por el número de plazas existentes en la División; por lo que, se recomienda que la Encargada de la División de Jurisprudencia y Legislación verifique el criterio de asignación de los análisis de sentencias de manera que la distribución del mismo sea equitativa entre los Analistas y que a su vez se verifique el desempeño individual de los Analistas en relación a las funciones que están llamados a realizar.*



En cuanto a la unificación de los niveles I y II de Analista Jurídico, se entiende favorable unificarlos en un puesto único de Analista Jurídico, ya que en la actualidad ambos niveles realizan las mismas funciones y las necesidades operacionales del área están siendo cubiertas en dichas funciones. Cabe señalar que este puesto único tendría la misma categoría que el Analista Jurídico II tiene actualmente y que los ocupantes actuales del puesto de Analista I, mantendrían su salario hasta tanto se encuentren ocupando dicha posición.

Respecto a la situación tecnológica del área, se entiende necesario el diagnóstico e intervención de la Dirección de Tecnologías de la Información para atender las necesidades de la División de Jurisprudencia y Legislación, a fin de que el proceso de búsqueda y filtro pueda mejorarse. Es importante destacar que mediante CDC Núm. 0679/2016 d/f 12/07/2016 (ERH 124-2016) se propuso la reclasificación del puesto de Soporte Web a la de Programador Web, el cual se encuentra en proceso de aprobación por el Consejo del Poder Judicial, por lo que se recomienda que este puesto preste apoyo directo cuando fuese necesario a todas las dependencias del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD) (Dominium 440805), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

95. *Oficio Núm. CPSRSA-202/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, de realizar un reajuste salarial a favor del señor Juan Francisco Medina Casado, Coordinador de Políticas Públicas, el cual fue contratado por el Consejo del Poder Judicial con un salario de RD\$45,000.00 desde el 21/09/2015 para cubrir la licencia especial de la servidora Rhaysa Herrera Gómez. La presente propuesta responde a la solicitud realizada por la Lic. Yildalina Tatem Brache, Directora de Políticas Públicas, la cual refiere que el señor Medina tiene un buen desempeño, por lo cual solicita le sea asignado el salario percibido por la titular del puesto que asciende a RD\$55,902.00 (Dominium 489646), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
96. *Oficio Núm. CPSRSA-223/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, quien solicita la compensación correspondiente a la diferencia salarial entre el puesto titular y el puesto al que fue designada*



de manera interina, la Sra. Marina de Jesús Marte, de acuerdo a lo detallado a continuación:

NOMBRE	TRIBUNAL ACTUAL	SALARIO ACTUAL	MOVIMIENTO INTERINO	COMPENSACION SALARIAL
Marina de Jesús Marte	Oficinista, 1ra. Sala, Cámara Civil y Comercial, Jdo. 1ra. Instancia, D.N.	RD\$17,300.00	Auxiliar Administrativo Div. Registro de Personal.	RD\$2,755.58

(Dominium 489965), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

97. Oficio Núm. CPSRSA-228/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando remitir al archivo de elegibles la solicitud de reingreso a la Institución realizada por el Sr. Enmanuel A. Moreta Fermín, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 223-0103221-9, dado que en su expediente no reposan medidas disciplinarias (Dominium 486520), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
98. Oficio Núm. CPSRSA-226/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión no favorable de la Dirección de de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud de reingreso a la Institución, realizada por la Sra. Sonia Y. García Polanco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 031-0046513-1, debido a que, no obstante a que en su expediente no reposan medidas disciplinarias, mediante Oficio PCPJ Núm. 01089/2016 de fecha 01/06/2016, el Consejo del Poder Judicial rechazó el reingreso de la Sra. García Polanco, además de que en el formulario de salida de empleado, el supervisor establece que en caso de reingreso no recomienda la referida empleada, por su falta de interés para desempeñar sus funciones (Dominium 488789), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de rechazo.
99. Oficio Núm. CPSRSA-225/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos,



recomendando el rechazo de la solicitud de reconsideración de suspensión de nombramiento provisional del Sr. Raúl O. Vásquez Corporán, quien laboró como Analista Jurídico, debido a que el Consejo del Poder Judicial mediante oficio SGCPJ Núm. 01091/2016 del Acta Núm. 19/2016 de fecha 30/05/2016, aprobó la suspensión de nombramiento provisional del Sr. Vásquez Corporán, debido a que no superó el período de prueba establecido por la Institución (Dominium 476545), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

100. Oficio Núm. CPSRSA-224/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, quien solicita el cambio de designación al señor Andy Martínez, código (10563) de Chofer a Mensajero, con sus mismas condiciones salariales de este último puesto, a fin de regularizar el estatus del señor Patricio Ventura Hiraldo, actual chofer del magistrado Juan Suardy García, Presidente de la Corte de Apelación de Puerto Plata, el cual está designado como servidor judicial interino, debido a lo siguiente: El anterior Presidente de la Corte de Puerto Plata, tenía como chofer al señor Andy Martínez, el cual fue asignado a otras funciones a raíz del ascenso del Magistrado Suardy, el cual no aceptó sus servicios. El señor Martínez fue movido al Departamento Administrativo, con su mismo cargo y salario de chofer por una vacante de mensajero que en ese momento se presentó en dicha dependencia, la cual a la fecha no ha sido cubierta debido a que el señor Martínez realiza las funciones. Por lo antes expuesto recomendamos designar formalmente al señor Martínez en el puesto que desempeña, liberando así la plaza de chofer para el señor Patricio Ventura Hiraldo (Dominium 487867), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

101. Oficio Núm. CPSRSA-215/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, quien solicita el nuevo ingreso bajo la modalidad de contrato del Sr. Fernando Banks, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0572685-5, de 44 años de edad, en la posición de Ascensorista del Departamento Administrativo de Ciudad Nueva del Distrito Nacional, por el fallecimiento de Sergio R. Guerra Salado (Dominium 490427), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

102. Oficio Núm. CPSRSA-218/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión



Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando la adición de dos (2) plazas de Oficinistas en el Juzgado de la Instrucción de La Altagracia, lo cual tendría un impacto en nómina de RD\$33,292.04 mensual y RD\$471,904.48 anual, por concepto de salario y beneficios, y que la ejecución de esta acción sea contemplada para el presupuesto del año 2017.

En cuanto a los Alguaciles Ordinarios solicitados, se recomienda al Consejo designar tres con ejecución inmediata.

Todo lo anterior viene justificado por los resultados del análisis de la carga laboral realizado, el cual evidencia un incremento significativo de casos ingresados al precitado Tribunal (Dominium 483538), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 103. Oficio Núm. CPSRSA-217/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud de reingreso a la institución de Sr. Gleivys O. Bello Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 224-0016546-4 (Dominium 489601), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 104. Oficio Núm. CPSRSA-216/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud de reingreso a la institución del Sr. Sirhan G. Labort Alix, portador de la Cédula de Identidad Electoral Núm. 001-1282425-5 (Dominium 474343), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 105. Oficio Núm. CPSRSA-117/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a solicitudes del Tribunal Superior Administrativo: a) la reclasificación de la posición de Vigilante a Mayordomo ocupada por el Sr. José Frías, debido a que es la posición que en la práctica desempeña; b) la necesidad de adicionar una plaza de Conserje en el Departamento Administrativo, en aras de cubrir la demanda de servicios, informando en ese sentido, que el Departamento*



Administrativo dispone de préstamo de personal para cubrir las necesidades de las tres (3) salas del Tribunal Superior Administrativo, el cual alberga un total de cincuenta y ocho (58) empleados y funcionarios. Por lo antes expuesto, se recomienda reclasificar la posición de Vigilante a Mayordomo II y adicionar una (1) plaza de Conserje; cabe señalar que el servicio de vigilancia quedaría cubierto por la compañía que actualmente brinda ese servicio al referido tribunal. En tal caso, el impacto económico generado por ambas acciones sería de RD\$20,123.17 mensual y RD\$284,961.09 anual. Es importante destacar que contamos con disponibilidad económica para procesar la referida solicitud (Dominium 463208), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

106. *Oficio Núm. CPSRSA-200/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos Estrella, Comisión Permanente de Selección de Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la propuesta de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, quien solicita el nuevo ingreso del Sr. Ariel Moquete Batista, Cédula de Identidad y Electoral Núm. 031-0119699-0, de 47 años de edad, como Alguacil Ordinario del Tribunal de Tierras de la Jurisdicción Original, Tercera Sala de Santiago, por adición de plaza, según oficio SGCPJ Núm. 02129-2014 (Dominium 487127), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
107. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
108. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
109. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
110. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA*



RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.

111. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.

112. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.

113. Oficio CPIM-0138/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del presupuesto mediante el fondo de Reparaciones Diversas en Diferentes Puntos del País del Poder Judicial, consignado en el aprobado Plan Operativo Anual (POA) 2016”, el presupuesto anexo para “Remodelación de Baños Públicos del Segundo Nivel de Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Mao” por un monto ascendente RD\$263,509.31(Doscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Nueve Pesos con 31/100) (Dominium 481645), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

114. Oficio CPIM-0151/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación de la reintroducción del presupuesto para la “Construcción del Juzgado de Paz de Yaguata” para ser realizado éste por el procedimiento de comparación de precios. El presupuesto asciende a un monto de RD\$7,262,968.44 (Dominium 495026/365355), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

115. Oficio CPIM-0143/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación mediante el fondo de Reparaciones Diversas en Diferentes Puntos del País del Poder Judicial consignado en el aprobado Plan Operativos Anual (POA) 2016”, el presupuesto anexo para la “Readecuación División de Cotizaciones y seguimiento de Compras y Dirección de Gestión Humana”, por un monto ascendente a RD\$192,184.61 (Ciento Noventa y Dos Mil Ciento Ochenta y



Cuatro Pesos con 61/100) (Dominium 491868), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 116. Oficio CPIM-0144/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del presupuesto mediante el fondo de “Reparaciones Diversas en Diferentes Puntos del País del Poder Judicial consignado en el aprobado Plan Operativos Anual (POA) 2016”, el “Corrección de Pisos en la Entrada de Área de Jueces en el Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís”, por un monto ascendente a RD\$156,374.48(Ciento Cincuenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Cuatro Pesos con 48/100) (Dominium 492016), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 117. Oficio CPIM-0145/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del presupuesto mediante el fondo de Reparaciones Diversas en Diferentes Puntos del País del Poder Judicial consignado en el aprobado Plan Operativos Anual (POA) 2016”, el presupuesto anexo para el “Remodelación Área Secretarías de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial”, por un monto ascendente a RD\$109,888.55 (Ciento Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Pesos con 55/100) (Dominium 491887), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 118. Oficio CPIM-0146/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente Ingeniería y Mantenimiento, recomendando ponderar oportunamente la solicitud de aumento de alquiler del local donde se aloja actualmente el Juzgado de Paz de Jamao al Norte, en el cual la propietaria señora Elba Rosa Cabrera Almonte, solicita un aumento en el mismo a RD\$18,000,00 pesos mensuales. Este local paga en la actualidad una mensualidad de RD\$3,000.00 (Dominium 479956), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 119. Oficio CPIM-0147/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del presupuesto para la aplicación de pintura de aluminio refractario para mantenimiento de lona asfáltica en el Palacio de Justicia de Higüey, por un monto de RD\$115,027.50 (Ciento Quince Mil Veintisiete Pesos con 50/100) (Dominium 469620), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*



120. Oficio CPIM-0148/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del presupuesto mediante el fondo de Reparaciones Diversas en Diferentes Puntos del País del Poder Judicial consignado en el aprobado Plan Operativos Anual (POA) 2016”, el presupuesto anexo para la “habilitación de áreas para cocina y comedor en el palacio de Justicia de Neyba”, por un monto ascendente a RD\$74,822.42 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte y Dos Pesos con 42/100) (Dominium 493311), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
121. Oficio CPIM-0135/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación mediante el fondo de “Reparaciones Diversas en Diferentes Puntos del País del Poder Judicial, consignado en el aprobado Plan Operativo Anual (POA) 2016”, el presupuesto anexo para el “Traslado del Juzgado Municipal hacia el Juzgado de Paz de Villa Mella”, por un monto ascendente a RD\$2,494,559.48 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos con 48/100) (Dominium 489799) , DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
122. Oficio CPIM-0136/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación mediante el fondo de “Reparaciones Diversas en Diferentes Puntos del País del Poder Judicial, consignado en el aprobado Plan Operativo Anual (POA) 2016”, el presupuesto anexo para “Remodelación del Juzgado de Paz de Poster Rio” por un monto ascendente a RD\$1,304,112.67 (Un Millón Trescientos Cuatro Mil Ciento Doce Pesos con 67/100) (Dominium 486672/323736), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
123. Oficio CPIM-0137/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del presupuesto mediante el fondo de Reparaciones Diversas en Diferentes Puntos del País del Poder Judicial, consignado en el aprobado Plan Operativo Anual (POA) 2016, el presupuesto anexo para “Construcción de anexo en Primer Nivel al Juzgado de Paz y Segundo Nivel para Tribunal Laboral en los Alcarrizos”, por un monto ascendente a RD\$2,496,656.63 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Nueve Pesos con 63/100) (Dominium 487533) , DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.



124. Oficio CPIM-0132/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del presupuesto mediante el fondo de “Reparaciones Diversas en Diferentes Puntos del País del Poder Judicial, consignado en el aprobado Plan Operativo Anual (POA) 2016, el presupuesto anexo para “Reubicación de Jueces liquidadores y Oficina de Pensiones en el Edificio de la Cámara Civil y Comercial y la Cámara Penal de Corte de Apelación de D.N.”, por un monto ascendente a RD\$206,712.59 (Doscientos Seis Mil Setecientos Doce Pesos con 59/100) (Dominium 490395), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
125. Oficio CPIM-0133/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del presupuesto mediante el Fondo De Reparaciones Diversas en Diferentes Puntos del País del Poder Judicial consignado en el aprobado plan operativo anual (POA) 2016, el presupuesto anexo para “habilitación aérea para cocina y comedor para empleados de la división de relaciones públicas, protocolo y comunicaciones”, por un monto Ascendente a RD\$87,520.67 (Ochenta y Siete Mil Quinientos Veinte Pesos con 67/100) (Dominium 484646), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación
126. Oficio CPIM-0131/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del presupuesto mediante el fondo de “Mantenimiento de Impermeabilizantes de Techos de Locales del Poder Judicial consignado en el aprobado Plan Operativo Anual (POA) 2016, la “Corrección de grietas en Fino de Techo y Cambio de Impermeabilizante en Tribunal de Niños, Niñas y adolescentes de San Cristóbal, por un monto ascendente a RD\$395,771.25 (Trescientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Setenta y Un Peso con 25/100) (Dominium 490374), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
127. Oficio CPIM-0134/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del Presupuesto mediante el fondo de “Mantenimiento de Impermeabilizantes de Techos de Locales del Poder Judicial, consignado en el aprobado Plan Operativo Anual (POA) 2016”, el presupuesto anexo para el “Impermeabilizante en Techo del Comedor del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional”, por un monto ascendente a RD\$28,806.75 (Veinte y Ocho Mil Ochocientos Seis Pesos con 75/100) (Dominium 489874), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.



128. Oficio CPIM-0130/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del presupuesto mediante el fondo de Reparaciones diversas en Diferentes Puntos del País del Poder Judicial consignado en el aprobado Plan Operativo Anual (POA) 2016, el presupuesto anexo para “Remodelación de Baños Públicos y de Empleados en Segundo Piso Palacio de Justicia de Baní”, por un monto ascendente a RD\$498,579.52 (Cuatrocientos Noventa Y Ocho Mil Quinientos Setenta y Nueve Pesos con 52/100) (Dominium 489680), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
129. Oficio CPIM-0152/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente Ingeniería y Mantenimiento, recomendando recomendar aprobar el presupuesto para la “Construcción Modulo de Archivo General del Poder Judicial”, para ser realizado este por medio del procedimiento de comparación de precios.

Dicho proyecto se llevará a cabo mediante el fondo consignado en el aprobado Plan Operativo Anual (POA) 2016, línea de acción 1.3.1, ítem 41, por un monto ascendente a RD\$39,385,544.37, cada una para ser construidas simultáneamente, para un monto total general de RD\$78,771,088.74.

Cabe destacar que para cubrir la diferencia faltante del presupuesto solicitado y el monto aprobado en el POA, se tomará dicha cantidad del ítem No. 40, línea de acción 1.3.1 “Construcción del Palacio de Justicia de la Provincia de Santo Domingo (1ra. Etapa) (Dominium 495048), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

130. Oficio CPIM-0153/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente Ingeniería y Mantenimiento, recomendando remitirle la solicitud de aprobación de presupuesto mediante el fondo de “Reparaciones Diversas en Diferentes Puntos del País del Poder Judicial” consignado en el aprobado Plan Operativo Anual (POA) 2016, el presupuesto para el “Piso en Patio del Archivo Central” “La Casona”, por un monto ascendente a RD\$231,483.61, a los fines de reformular el presupuesto por ampliación del contenido de la construcción (Dominium 494704), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
131. Oficio CPIM-0154/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente



Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del presupuesto para la Construcción del Juzgado de Paz de Los Hidalgos, Puerto Plata para ser realizado éste por medio del procedimiento de comparación de precios. Dicho proyecto se llevará a cabo mediante el fondo consignado en el aprobado Plan Operativo Anual (POA) 2016, línea de acción 1.3.1, ítem 47, por un monto ascendente a RD\$6,185,672.26 (Dominium 494907), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 132. Oficio CPIM-0155/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del presupuesto mediante el fondo de Reparaciones Diversas en Diferentes Puntos del País del Poder Judicial consignado en el aprobado Plan Operativo Anual (POA) 2016, el presupuesto para la Construcción de Mezzanine en Primer Nivel en Archivo de Los Mameyes, por un monto ascendente a RD\$1,027,887.82 (Dominium 493733), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 133. Oficio CPIM-0156/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del presupuesto mediante el fondo de Reparaciones Diversas en Diferentes Puntos del País del Poder Judicial, consignado en el aprobado Plan Operativo Anual (POA) 2016, el presupuesto anexo para “Confeción de Pasamanos del Área Común Primer Nivel Palacio de Justicia de Puerto Plata”, por un monto ascendente a RD\$55,840.00 (Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta Pesos con 00/100) (Dominium 487731), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 134. Oficio CPIM-0149/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del presupuesto para la “Remodelación de Instalaciones Existentes y Construcción de Anexo en Primer y Segundo Nivel para alojar la Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia Santo Domingo”, para ser realizado éste por medio del procedimiento de comparación de precios. Por un monto ascendente a RD\$14,317,018.65 (Catorce Millones Trescientos Diez y Siete Mil Diez y Ocho Pesos Con 65/100) (Dominium 493083), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 135. Oficio CPIM-0142/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del presupuesto mediante el fondo de Reparaciones Diversas en Diferentes Puntos del País*



del Poder Judicial consignado en el aprobado Plan Operativos Anual (POA) 2016”, el presupuesto anexo para “Construcción Archivo en el Palacio de Justicia de La Romana”, por un monto ascendente a RD\$1,658,026.03 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Veinte y Seis Pesos con 03/100) (Dominium 491700), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 136. Oficio CPIM-0140/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente Ingeniería y Mantenimiento, recomendando acoger la opinión no favorable del Ingeniero Felipe Montás, Encargado del Departamento de Ingeniería, en atención a la solicitud de asignación de un espacio solicitado para que en él pueda instalarse la oficina de Defensa Pública en el Palacio de Justicia de Dajabón (Dominium 487023), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 137. Oficio CPIM-0150/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente Ingeniería y Mantenimiento, recomendando la aprobación del presupuesto el adicional No.1(Final), ascendente a RD\$182,789.08 (Ciento Ochenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos con 08/100), reclamado por el Ingeniero José Miguel Mercedes, para los trabajos de “Remozamiento del edificio de la Jurisdicción Inmobiliaria en Puerto Plata”, generados éstos por cambio de aumento de volumen en diferentes partidas y cambio del tipo de pintura (Dominium 485324), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 138. Oficio CPIM-0141/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente Ingeniería y Mantenimiento, recomendando acoger la opinión del Arquitecto Martin Reyes, Sub-encargado del Departamento de Mantenimiento y Servicios del Poder Judicial, en atención a la solicitud de aumento del local que aloja el Juzgado de Paz de Guayabal, Azua. Se recomienda un aumento de RD\$4,500.00 (Dominium 488428), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 139. Oficio Núm. CPOJ-209/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión favorable de la División de Oficiales de la Justicia, en cuanto a la solicitud de traslado del ministerial Eddy Roberto Díaz Batista, como alguacil Ordinario de la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en razón de que hay disponibilidad de vacante y la misma no genera una carga económica (Dominium 486425), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*



**TEMAS LIBRES PRESENTADOS POR EL DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA, JUEZ
PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DEL PODER
JUDICIAL:**

140. *SE APRUEBA QUE la Dirección Presupuestaria y Financiera reserve y coloque en una cuenta especial la cantidad de RD\$144,000,000.00 por concepto de compromiso de compra previamente asumida del inmueble que aloja el actual Hotel Cervantes.*
141. *SE ORDENA realizar una investigación sobre el caso del Mag. Argenis Rosario García Juez de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Romana.*
142. *Comunicación de fecha 05 de diciembre de 2016, presentado por el Consejero Presidente Mariano Germán Mejía (Dominum 497832) y oficio CDC 01290/2016 de fecha 6 de diciembre de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, DECIDIÉNDOSE realizar un adendum al contrato del señor Elvis Alexander Aquino Estrella, Teniente Coronel del Ejército de la República Dominicana (D.E.M.), quien se encuentra contratado como seguridad del Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, a los fines de que sea incluido en los beneficios de seguro médico, regalía pascual, según corresponda, y al bono escolar, en caso de que aplique.*

Asimismo, se aprueba que en el referido adendum sea aumentado el monto de la asignación salarial del Sr. Aquino Estrella a RD\$30,000.00 mensuales, en virtud de la función que realiza como Jefe de Escolta de la seguridad del presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial.

La rectificación de dicho contrato será retroactiva al año 2016.

143. *Oficio DPP 074 de fecha 25 de noviembre de 2016, suscrita por la Licda. Yildalina Tatem Brache, Directora de Políticas Públicas, remitiendo un proyecto de resolución para la designación de alguaciles en el Tribunal Superior Administrativos, DECIDIÉNDOSE aprobar que la designación de los alguaciles se realice a través de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial.*

**TEMA LIBRE PRESENTADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DEL PODER
JUDICIAL:**

144. *Oficio CDC Núm. 1295/16 de fecha 6 de diciembre de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y*



Carrea Judicial, que textualmente dice: “En atención al Acta Núm. 36/2016 de fecha 29 de septiembre de 2016, donde se aprobó la conformación de la división en Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo y los respectivos ascensos de los jueces que conformaran dichas Salas, le informamos que la Primera Sala estará conformada por cuatro (4) jueces y en cambio la Segunda Sala, estará conformada por un quórum de seis (6). A saber:

PRIMERA SALA	SEGUNDA SALA
1)Mag. Wendy S. Martínez Mejía, Presidente	1)Mag. Manuel Hernández Victoria, Presidente
2)Mag. Darío Gómez Herrera, Miembro	2)Mag. Sarah Veras Almánzar, Miembro
3)Mag. Felipe de Jesús Molina Abreu, Miembro	3)Mag. Daisy I. Montás Pimentel, Miembro
4)Mag. Karen Josefina Mejía Pérez, Miembro	4)Mag. Saulo A. Ysabel Díaz, Miembro
	5)Mag. Natividad Ramona Santos, Miembro
	6)Mag. José A. Madera, Miembro

En ese sentido, llamamos su atención para que esta situación sea corregida, antes de la puesta en funcionamiento de dicha división que será a partir del 16 de diciembre del corriente, por lo que recomendamos sea aprobada la siguiente conformación:

PRIMERA SALA	SEGUNDA SALA
Mag. Wendy S. Martínez Mejía, Presidente	Mag. Manuel Hernández Victoria, Presidente
Mag. Darío Gómez Herrera, Miembro	Mag. Sarah Veras Almánzar, Miembro
Mag. Felipe de Jesús Molina Abreu, Miembro	Mag. Daisy I. Montás Pimentel, Miembro
Mag. Karen Josefina Mejía Pérez, Miembro	Mag. Saulo A. Ysabel Díaz, Miembro
Mag. Natividad Ramona Santos, Miembro	Mag. José A. Madera, miembro

Llamamos su atención que procede en caso de acoger la recomendación, aprobar el traslado de la Mag. Natividad Ramona Santos, hacia la Primera Sala de la referida Corte.



Se trata de una situación altamente sensible, puesto que estaríamos en presencia de una eventual ilegalidad de sentencias que se pudieren dictar en el futuro”, DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

**PUNTO LIBRE PRESENTADO POR EL CONSEJERO VÍCTOR JOSÉ CASTELLANOS
ESTRELLA:**

145. Oficio DPyP 145 de fecha 18 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Cristiana Fulcar, Directora de Planificación y Proyectos, DECIDIÉNDOSE remitirlo a la Dirección Presupuestaria y Financiera para los fines de opinión, la solicitud de compensación económica a los Analistas Sénior de la División de Sistema y Procedimiento de la Dirección de Planificación y Proyecto.

PUNTO LIBRE PRESENTADO POR EL CONSEJERO ETANISLAO RADHAMÉS RODRÍGUEZ F.:

146. SE APRUEBA comisionar al Consejero Etanislao Radhamés Rodríguez F., al Director General de Administración y Carrera Judicial y a la División de Seguridad Social para presentar una propuesta para incluir en el reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones la adición de todo lo concerniente al retiro programado, así como las disposiciones que sean cónsonas con las políticas de igualdad de Género del Poder Judicial.

147. Presentan la situación de estructura física del Juzgado de Paz de Jánico, recomendando que se comisione a los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez y Fernando Fernández para visitar al alcalde del referido municipio a los fines de solicitar la donación de un terreno para la construcción del Juzgado de Paz, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

148. Presentan la situación del inmueble donde se encuentra ubicado el Palacio de Justicia de Cotuí, DECIDIÉNDOSE comisionar a los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez y Fernando Fernández, para los fines de visitar esta localidad y hacer las diligencias y propuestas correspondientes.

PUNTOS LIBRES PRESENTADO POR EL CONSEJERO FERNANDO FERNÁNDEZ:

149. Comunicación de fecha 28 de noviembre de 2016, suscrita por los magistrados Manuel Ramón Herrera Carbuccion, Edgar Hernández Mejía, Sara I. Henríquez Marín, Robert C. Placencia Álvarez y Francisco Antonio Ortega Polanco, jueces de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, solicitando la designación de la señora Ernestina Eufracia Cabrera, cédula de identidad y electoral No. 001-0429723-9, en el puesto de la señora Luz Tapia, quien falleció recientemente y servía como camarera, en atención de la calidad humana y decencia de la referida dama, quien reúne



sobradamente el perfil requerido para esa función y está en servicio de esta Sala desde hace tres años, como conserje por contrato y del Poder Judicial en el Tribunal Superior Administrativo desde el año 2001, DECIDIÉNDOSE aprobar la designación.

150. *Solicitud de licencia de tres meses, realizada por el Sr. Jorge Nicasio Castillo, DECIDIÉNDOSE otorgar una licencia de tres (3) meses, uno con disfrute de salario, al señor Jorge Nicasio Castillo, mensajero interno del Departamento de Mensajería Común del Palacio de Justicia de Santiago, a los fines de viajar a Estados Unidos.*

151. *Oficio CPJ 44/2016 de fecha 6 de diciembre de 2016, suscrita por los consejeros Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo, sobre la solicitud de reunión extraordinaria para fines de discusión y aprobación del proyecto de modificación al Reglamento que organiza el Sistema de Escalafón Judicial y Sistema de Provisión de Cargos Judiciales.*

**PUNTO LIBRE PRESENTADO POR EL CONSEJERO FERNANDO FERNÁNDEZ Y DEL
CONSEJERO LEONARDO RECIO TINEO:**

152. *Oficio CPJ 45/2016 de fecha 6 de diciembre de 2016, suscrito por los Consejeros Fernando Fernández y Leonardo Recio Tineo, DECIDIÉNDOSE comisionar a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, a los fines de que establezca un contacto directo con la Cámara de Cuentas para la recepción de las declaraciones juradas de todos los jueces/zas del Poder Judicial y a la vez, el reparo a las informaciones emitidas en cuanto al supuesto incumplimiento de parte de los funcionarios de la institución.*

**PUNTO LIBRE PRESENTADO POR LOS CONSEJEROS ETANISLAO RADHAMÉS
RODRÍGUEZ, FERNANDO FERNÁNDEZ Y LEONARDO RECIO TINEO:**

153. *Solicitud de suspensión y envío a juicio disciplinario de la Sra. Idelsa Rosario Placencia, Secretaria del Despacho Judicial Penal de Cotuí, por supuestas faltas graves en el ejercicio de sus funciones, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

Mariano Germán Mejía

Víctor José Castellanos Estrella

Etanislao Radhamés Rodríguez F.

Fernando Fernández Cruz

Leonardo Recio Tineo

*Edgar Torres Reynoso
Secretario General*



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 44-2016

Día: miércoles 7 de diciembre de 2016

Lugar: Sala de Reuniones del CPJ

Hora: 10:30 a.m